

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

CVE-2024-5687 *Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio 2024.*

La concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para el desarrollo de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en adelante IRPF, ha sido una medida del Estado consolidada en el tiempo que, en cumplimiento de la Sentencia del TC 9/2017, de 19 de enero y previo acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia en la sesión del día 26 de abril de 2017, pasa a ser un modelo mixto con un tramo estatal y otro autonómico, conforme al modelo elaborado por la Comisión Delegada del Consejo Territorial.

El Sistema Público de Servicios Sociales, regulado por la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, contempla como finalidad potenciar la participación y el desarrollo de las personas y de los grupos dentro de la sociedad así como fomentar el desarrollo comunitario, disponiendo, entre otras actuaciones, según el artículo 47.5 de la Ley, la posibilidad de subvencionar, en materia de servicios sociales, a instituciones que desarrollen su actividad en el territorio de Cantabria y que figuren inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma.

En el año 2024, no se ha comunicado la cifra aproximada correspondiente a la liquidación definitiva de la parte del 0,7% del IRPF que corresponde gestionar a la Comunidad Autónoma de Cantabria, si bien, en aras a una adecuada planificación de la programación a realizar por los posibles beneficiarios, se considera más conveniente tramitar la correspondiente convocatoria por una cuantía que podrá ser ampliada con cargo al importe resultante de la determinación de la recaudación definitiva de este impuesto y del reparto definitivo entre el tramo estatal y el tramo autonómico. Esa cuantía adicional que en su caso pueda resultar se incorporará a la cifra global antes de que se resuelvan las subvenciones concedidas con cargo a la presente convocatoria.

Por lo expuesto, la Consejería de Inclusión Social, Familias, Juventud e Igualdad, ha establecido una línea de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuyas bases están reguladas en la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modificada por Orden UMA/45/2019, de 20 de mayo y por la Orden EPS/22/2021, de 10 de junio, ante la necesidad de adaptar varios de sus preceptos a diferentes normas jurídicas.

Dichas subvenciones serán gestionadas por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, en cuanto organismo que tiene atribuida, para el cumplimiento de sus fines, la gestión de prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la legislación de servicios sociales de Cantabria.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en las bases reguladoras, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y, Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 4 de julio de 2024,

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

RESUELVO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2024, la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del IRPF en Cantabria.

2. Serán subvencionables en esta convocatoria los programas sociales cuya definición y requisitos específicos para su cumplimiento figuran en el Anexo Programas de esta Resolución, que se desarrollen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

3. Esta convocatoria se lleva a cabo al amparo de la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la Asignación Tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 177, de 12 de septiembre de 2018, modificada por la Orden UMA/45/2019, de 20 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 104, de 31 de mayo de 2019 y por la Orden EPS/22/2021, de 10 de junio publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 116, de 17 de junio.

Artículo 2. Financiación.

La financiación de las subvenciones convocadas por la presente Resolución se realizará con cargo al crédito dispuesto en la aplicación presupuestaria 16.00.231A.488.02 de la Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024, por una cuantía de 4.300.000 €, que ha sido aportada con carácter finalista por el Estado, como consecuencia del reparto de la asignación del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El crédito disponible para esta convocatoria se podrá ver incrementado en una cuantía adicional, con cargo a la recaudación del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en base al artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 18 de diciembre, General de Subvenciones. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención. Publicándose la declaración de créditos disponibles en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de Cantabria mediante la modificación del extracto de la convocatoria y en la página www.servicios socialescantabria.org, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo computo de plazo para resolver.

Artículo 3. Gastos subvencionables y limitaciones.

1. Serán subvencionables los gastos indicados en el artículo 2 de la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la Asignación Tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con las limitaciones y exclusiones reguladas en el artículo 3 de la mencionada Orden, así como los gastos efectivamente realizados y abonados para la ejecución de los programas previstos en el Anexo Programas, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionable, sean indispensables para su ejecución, no superen el valor de mercado y que hayan sido efectivamente pagados antes del fin del plazo de justificación de la subvención, establecido en el artículo 13 de la presente Resolución. Estos gastos deberán corresponderse con los siguientes conceptos:

1.1 Gastos corrientes:

a) Personal: Tendrán la consideración de gastos de personal el pago de retribuciones y el coste de las cuotas sociales del personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral con código de cotización correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

así como los gastos derivados de contratos de arrendamiento de servicios cuando estos se presten en la Comunidad autónoma de Cantabria. Esta última modalidad de contratación solo se admitirá, con carácter excepcional, cuando por las especiales características del proyecto no resulte adecuado el desarrollo de las actividades concretas de que se trate por medio de personal laboral.

b) Mantenimiento y actividades: Tendrán la consideración de gastos de mantenimiento y actividades los gastos derivados directamente de la realización del programa subvencionado, entendiéndose incluidos en este concepto tanto los incurridos en el desarrollo de la actividad, como los derivados del mantenimiento del local donde se realiza dicha actividad. En ningún caso el programa se podrá implementar en centros cuando se desarrolle en el horario de atención que figure en los mismos, este extremo deberá ser acreditado por la Entidad Solicitante.

b.1) Gastos de mantenimiento:

- Gastos del local donde se desarrolla el programa subvencionado, incluyendo los derivados del arrendamiento de local excepto gastos de comunidad, reparación y conservación de los elementos del inmovilizado, comunicaciones (línea teléfono, una línea fija del local en donde se implementa el programa y un máximo de 3 líneas móviles vinculadas al fijo por contrato, correo), suministros (agua, electricidad, gas y combustibles), prima seguro siniestro (primas de seguro de local), tributos municipales (tasas de alcantarillado y basuras solo en el caso de que no lo abone el arrendador).

- Trabajos realizados por otras empresas cuya contratación resulte necesaria para la ejecución del programa y no sean inversión: solamente limpieza, seguridad.

En el caso de que en el mismo local (pudiendo ser éste la sede de la entidad) se desarrollen otras actividades, sólo se imputará a la subvención la parte proporcional que corresponda a la actividad subvencionada (en función de las horas/días y superficie que lo utilice para la implementación del programa). Dicho cálculo deberá ser debidamente especificado por la Entidad.

b.2) Gastos de actividades:

- Gastos de actividad, incluyendo conceptos como material de oficina y didáctico, materiales diversos vinculados a la naturaleza del programa ejecutado, gastos de publicidad y propaganda específicos del programa.

- Gastos derivados de colaboraciones esporádicas prestadas por profesionales, tales como conferencias, charlas, siempre que no se prolonguen en el tiempo ni siquiera con carácter discontinuo; en caso contrario, los citados gastos deberán imputarse al concepto de personal y formalizarse la relación bien mediante un contrato laboral o, excepcionalmente y de conformidad con lo previsto en el artículo 1.1.a) de esta Resolución, mediante un contrato de arrendamiento de servicios de acuerdo con la legislación vigente.

- Gastos correspondientes a seguros obligatorios para el personal voluntario y seguro de responsabilidad civil de la entidad.

c) Dietas y gastos de desplazamiento: Podrán incluirse en estos gastos las dietas y gastos de desplazamiento del personal vinculado al programa mediante contrato laboral, debidamente motivada su necesidad para la implementación del programa, referidos a manutención y kilometraje. El kilometraje se contabilizará desde el puesto de trabajo del profesional contratado al municipio donde se realice la actividad concreta necesaria para el programa. No se abonarán dietas ni gastos de desplazamiento a los voluntarios ni las personas titulares de los órganos de administración o dirección tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico.

1.2 Gastos de equipamiento – obras de adaptación, remodelación y/o accesibilidad.

a) Tendrán la consideración de gastos de equipamiento los gastos afectos al desarrollo de la actividad subvencionable (maquinaria pequeña y equipamiento necesario para la implementación de programa).

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

b) Los gastos de equipamiento únicamente serán admisibles cuando estén integrados en algunos de los programas que los prevean expresamente en el Anexo Programas: Eje F

1.3 Gastos de gestión y administración:

c) Son gastos de gestión y administración los gastos de funcionamiento habitual para la gestión de los programas, referidos únicamente a personal contratado como administración y/o gestión, o en su defecto, aquellos profesionales que aun siendo contratados en otra categoría realicen estas tareas dentro del programa. En cuyo caso la Entidad deberá comunicar al trabajador dicha modificación de acuerdo a lo estipulado en el R.D 1659/1998 de 24 de julio.

d) Podrán imputarse a estos gastos el importe de los contratos suscritos con gestores que tengan por finalidad la administración de los programas subvencionados y los gastos derivados de la realización de auditorías externas de gestión y cuentas y/o de la implantación de procedimientos de control de calidad. Se entiende incluida la realización de los informes sobre la cuenta justificativa de la subvención emitidos por un auditor de cuentas a que se refiere el artículo 15.1. El gasto derivado de la realización de dicho Informe podrá ser imputado y admitido hasta la fecha de 31 de marzo de 2025.

1.4 IVA:

Únicamente podrá subvencionarse el importe del IVA de las facturas aportadas cuando dicho impuesto no sea susceptible de recuperación, es decir, cuando la entidad tenga reconocida la exención del IVA. En el caso de entidades sujetas a la regla de prorata establecida en el art. 102 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se considerará gasto subvencionable la parte del IVA soportado que no sea deducible, debiendo aportar en el momento de la justificación una declaración resumen del ejercicio donde conste la prorata definitiva.

2. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 3 del artículo 2 de la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la Asignación Tributaria del 0,7% del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se establecen las siguientes limitaciones a las cuantías por gastos:

a. Las cuantías de las retribuciones del personal laboral, imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social que se detallan en la siguiente tabla:

| | |
|----------------------------|-------------|
| Grupo Profesional I | 36.167,02 € |
| Grupo Profesional II | 29.095,67 € |
| Grupo Profesional III | 25.458,17 € |
| Grupo Profesional IV | 21.821,75 € |
| Grupo Profesional V | 18.185,33 € |
| Grupo Profesional VI y VII | 17.412,90 € |
| Grupo Profesional VIII | 16.272,90 € |

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

Los importes recogidos están referidos a catorce pagas anuales para una jornada semanal de cuarenta horas. Para jornadas inferiores a cuarenta horas se realizará el cálculo proporcional.

b. No podrán imputarse los gastos originados por las retribuciones percibidas o actividades realizadas en su condición de miembros de las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de la entidad beneficiaria de la subvención.

Las cuantías de las dietas y gastos de desplazamiento estarán limitadas al 3% de la cuantía solicitada para el programa, y en todo caso dichos gastos no podrán ser superiores a las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reguladas en Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio.

- MANUTENCION 43,00 euros
- KILOMETRAJE: 0,25 euros/Km

c. Los gastos de gestión y administración no podrán superar el 9% de la cuantía solicitada para el programa.

3. No serán subvencionables aquellos programas que para el mismo período ya estén subvencionados con cargo al tramo estatal por la correspondiente convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La Entidad deberá presentar una declaración Jurada de que el programa solicitado no está subvencionado.

Artículo 4. Requisitos para obtener la condición de Entidades beneficiarias.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones a que se refiere esta Resolución las entidades del Tercer Sector de Acción Social definidas en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, así como la Cruz Roja Española, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la Asignación Tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y específicamente cuyos fines institucionales recogidos en su estatutos propios se adecuen a las actividades subvencionables, según el apartado 2 del artículo 1 de dicha Orden.

2. El cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario se acreditará mediante la presentación de la documentación que consta en el ANEXO 1-A de la solicitud.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y plazo para efectuarla.

1. Las solicitudes de subvención, que irán dirigidas al Director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS), se formalizarán en el impreso normalizado que figura en el ANEXO 1-A de esta Resolución, debiendo relacionarse en el mismo todos los programas para los que la Entidad solicita subvención. Los modelos de impresos estarán disponibles en la sección Entidades de la página Web del ICASS: (www.serviciossocialescantabria.org).

2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria: <https://sede.cantabria.es>, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. El certificado electrónico con el que se firma la documentación presentada deberá corresponder a quien ostenta la representación legal de la entidad solicitante.

3. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la entidad solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones. Si la entidad solicitante se opone expresamente a que el órgano concedente recabe dicha información, deberá presentar declaración responsable de quien ostente su representación legal que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 6. Documentación de la solicitud.

1. Deberá acompañar a la solicitud una memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante, en el modelo que figura como Anexo 2 de esta Resolución, así como otra memoria adicional por cada uno de los programas para los que se solicita subvención que se formalizará en el modelo que figura como Anexo 3 de esta Resolución. A este respecto indicar que la denominación del programa solicitado reflejado en el Anexo 3 deberá ser coincidente con el que figura en Anexo 1A Solicitud.

2. Los requisitos de los programas establecidos en el Anexo Programas, que no queden acreditados a través de la documentación aportada, así como los datos no cumplimentados en los anexos citados en el punto anterior, no podrán ser tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

3. La solicitud, además de las citadas memorias, deberá acompañarse de los documentos que a continuación se detallan, teniendo en cuenta que la comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en las memorias o en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la inadmisión a trámite de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

3.1 Documentación a presentar junto al ANEXO 1-A: solicitud de subvención.

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

- Número de identificación fiscal.

- Acta de constitución de la Entidad, en la que pueda comprobarse fehacientemente la fecha de la misma, y estatutos debidamente legalizados.

- Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente.

- Declaración responsable, según modelo ANEXO 1-B, de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante, de que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Comunidad Autónoma de Cantabria, de no tener deudas por reintegro de subvenciones o hallarse al corriente de pago de las mismas, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de junio de Subvenciones de Cantabria.

- Las organizaciones sin personalidad jurídica deben presentar declaración responsable de quienes ostenten la representación legal de todas las entidades que forman la agrupación, del cumplimiento del cumplimiento de las obligaciones, en el modelo referido en el párrafo anterior.

- Cuenta Bancaria de la Entidad: certificado de titularidad emitido por la Entidad bancaria, firmado electrónicamente por la misma, debiendo remitir dicho certificado a través de Registro electrónico junto con la documentación de solicitud de subvención. La cuenta bancaria deberá estar abierta exclusivamente para los ingresos y pagos a realizar con cargo a la subvención, excepto las Entidades sujetas al Plan General Contable.

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

- Las entidades que estén exentas de IVA deberán presentar resolución o certificación de la Agencia Tributaria reconociendo dicha exención o de estar sujetas a la regla de la prorrata del artículo 102 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que vaya a tener contacto con menores, así como el compromiso de que se actualizará dicha declaración cada vez que se produzca la incorporación de nuevo personal, durante el desarrollo de las actuaciones del programa.

- Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de no haber recibido ninguna subvención con cargo al tramo estatal por la correspondiente convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el mismo objeto subvencionable y período.

3.2 Documentación del ANEXO 2: memoria de la entidad

Los expedientes serán valorados conforme a la documentación aportada que se relaciona a continuación:

- Declaración responsable del número de personas que se encuentren asociadas o afiliadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Documento acreditativo de que la Entidad cuenta con certificación en vigor (ISO, EFQM, Norma ONG con calidad) o, si así fuera, documento de compromiso legal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución de la subvención, el desarrollo de un sistema de calidad. En el caso de haber presentado este compromiso en convocatorias anteriores, relación de actuaciones desarrolladas para su efectiva implantación.

- Documento acreditativo de auditoria externa de cuentas, correspondiente al ejercicio anterior.

- Plan de formación del voluntariado cuya vigencia se halle prevista para el ejercicio 2025 o, en su defecto, para el ejercicio 2024.

- Plan de incorporación del voluntariado cuya vigencia se halle prevista para el ejercicio 2025, o, en su defecto, para el ejercicio 2024.

- Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización de la entidad en el que consten los datos referidos al período comprendido entre el 01-01-2023 y el 31-12-2023.

- Plan de Igualdad de la Entidad cuya vigencia se halle prevista para el ejercicio 2025, o, en su defecto, para el ejercicio 2024.

3.3 Documentación del ANEXO 3: Memoria del programa

Los expedientes serán valorados conforme a la documentación aportada que se relaciona a continuación:

- Documento acreditativo de que el programa cuenta con certificación en vigor (ISO, EFQM, Norma ONG con calidad) o, si así fuera, documento de compromiso legal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución de la subvención, el desarrollo de un sistema de calidad.

- Deberá aportarse toda la documentación acreditativa de los requisitos que, respecto de los correspondientes programas, se señalan en los Anexos Programas de esta Resolución.

- El presupuesto para la actividad para la que se solicita la subvención deberá presentarse desglosado por conceptos, cumplimentado el modelo correspondiente incluido en el ANEXO 3.

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

No será necesario presentar los documentos a que se refiere este artículo cuando ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que por el interesado se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, con la excepción del anexo 1-B, la certificación de la entidad bancaria de titularidad de la cuenta y la declaración responsable del representante legal sobre la certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales.

Artículo 7. Subsanación de solicitudes.

1. Una vez recibida la solicitud con la documentación exigida en esta convocatoria, se podrá:

1a. En el caso de que alguna de ellas presentara defectos o resultara incompleta, requerir a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

1.b. En el caso de que se detecten defectos y/o errores subsanables en los Anexos que acompañan a la solicitud, se requerirá igualmente su subsanación, debiendo la misma ajustarse a los datos reflejados en la solicitud ANEXO I, sin que sea posible aumentar la cuantía inicialmente solicitada ni el coste total del Programa solicitado fuera del plazo de presentación de solicitudes.

2. Si la entidad interesada no subsanase las deficiencias, no aportase la documentación requerida o se produjera una subsanación incompleta o incorrecta por no ajustarse a los datos inicialmente reflejados en la solicitud en los términos expuestos en el apartado anterior, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según lo dispuesto en el artículo 68 de la misma Ley.

Artículo 8. Cuantía de la subvención.

1. Se podrá subvencionar hasta el 100% del importe solicitado, siempre que no supere la cuantía máxima del coste del programa subvencionado una vez descontada la financiación aportada por la entidad.

2. Las entidades estarán obligadas a financiar los programas para los que se solicita la subvención, en un mínimo del 1% del coste del programa, con financiación propia o concurrente de otras instituciones.

3. Se establece un mínimo de subvención de 2.500€, por programa, excepto si la cantidad solicitada fuera inferior a ese importe, en cuyo caso la cantidad subvencionada coincidirá con la cantidad solicitada.

4. Cada Entidad solicitante podrá pedir subvención para un máximo de 6 programas.

5. Las subvenciones que se concedan lo serán por un importe proporcional a las puntuaciones obtenidas tras la valoración de las solicitudes. Si se superase el importe máximo de la convocatoria, el Comité de valoración procederá al prorrateo del importe global de las subvenciones entre las entidades beneficiarias.

Artículo 9. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía del presupuesto global incluido en el concepto que condiciona la cuantía presupuestaria destinada a tal finalidad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración de las entidades solicitantes (máximo 60 puntos):

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

a) Implantación (máximo 10 puntos): el mayor ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de las actuaciones y programas realizados por la entidad, así como el número de socios y afiliados:

- Alcance geográfico:
 - Local: 2 puntos
 - Comarcal: 4 puntos
 - Autonómico: 7 puntos
- Número de socios o afiliados:
 - Menos de 300: 1 punto
 - Entre 300 y 500: 2 puntos
 - Más de 500: 3 puntos
 - Fundaciones: 1 punto

b) Estructura y capacidad (máximo 5 puntos): que la estructura de la entidad sea adecuada para gestionar las actividades previstas en los programas presentados.

Se concederán hasta 5 puntos a las entidades con un mayor grado de adecuación de su estructura a la gestión del programa para el que se solicita la subvención. El resto de entidades se puntuarán proporcionalmente.

c) Calidad en la gestión de la entidad (máximo 5 puntos): que la entidad esté comprometida formalmente por sus órganos de gobierno en incorporar en su gestión valores, principios y criterios de calidad, mediante el desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de gestión de calidad, o mediante el compromiso de implantación de los mismos.

- Si la entidad tiene una certificación externa en vigor a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes (ISO 9001: 2000, EFQM, Norma ONG con calidad): 5 puntos.

- Si no tiene certificación externa en vigor, pero existe un compromiso formal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución, el desarrollo de un sistema de calidad: 2 puntos. (No se concederá esta puntuación, si la entidad presentó compromiso en convocatorias anteriores y no queda acreditada la realización de las actividades tendentes a la Implantación de sistema de Calidad).

d) Auditoría externa (máximo 5 puntos): que la entidad someta su gestión a controles periódicos, mediante auditorías de cuentas.

e) Presupuesto y financiación (máximo 15 puntos): considerando el volumen del presupuesto de la entidad en el último año, la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de otros entes públicos y/o privados,

- Fondos propios: si en el ejercicio 2023 los fondos propios representan un 10% o más del total de ingresos: 3 puntos

- Subvenciones concedidas durante el ejercicio 2023 (máximo 4)
- La entidad ha recibido al menos una subvención de entidades locales: 1 punto
- La entidad ha recibido al menos una subvención de ámbito autonómico: 1 punto
- La entidad ha recibido al menos una subvención de ámbito estatal: 1 punto
- La entidad ha recibido al menos una subvención de ámbito internacional: 1 punto

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

- Financiación privada durante el ejercicio 2023 (máximo 8 puntos):
 - Si la entidad ha obtenido una financiación privada de menos de un 5% del presupuesto de ingresos: 2 puntos
 - Si la financiación privada representa entre el 5% y el 10%: 4 puntos
 - Si la financiación privada representa más del 10%: 8 puntos
- f) Participación social y voluntariado (máximo 5 puntos): que la entidad promueva la participación y movilización social.
 - La entidad dispone de un sistema de formación de los voluntarios: 3 puntos
 - La entidad dispone de un sistema de incorporación de éstos a las actividades de la entidad: 2 puntos.
- g) Antigüedad (máximo 5 puntos): los años de antigüedad de la entidad desde su constitución, hasta la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
 - Más de dos y menos de cinco años: 2 puntos
 - Cinco y menos de diez años: 3 puntos
 - Diez y menos de quince años: 4 puntos
 - Quince o más años: 5 puntos
- h) Adecuación de los recursos humanos (máximo 6 puntos): Se valorarán las líneas de actuación de la entidad en materia de gestión de los recursos humanos que se adscriben a los diferentes programas, durante al menos 180 días del ejercicio 2023, teniendo en cuenta:
 - Al menos el 80% de la plantilla tiene contrato indefinido: 2 puntos
 - Al menos el 3% de personas de la plantilla tienen una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 1 punto
 - Al menos el 33% de personas de la plantilla son mujeres: 1 punto
 - Al menos el 5% de personas de la plantilla eran perceptoras de Renta Social Básica (RSB) en el momento de su contratación: 1 punto
 - Al menos el 33% de personas de la plantilla son jóvenes menores de 30 años, desempleados en el momento de su contratación: 1 punto
- i) La existencia de planes de igualdad en los términos previstos en la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que contemplen el desarrollo de actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres: 4 puntos.

Para la valoración de los criterios indicados se tomará como fecha de referencia el 31 de diciembre de 2023, excepto para las letras c), f), g), h) e i).

2. Para la concesión de las subvenciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración de LOS PROGRAMAS SOCIALES (máximo 40 puntos):

- a) Determinación de los objetivos (máximo 6 puntos): los objetivos que se pretenden alcanzar por la entidad solicitante, el impacto del programa y la población a la que van dirigidos.
 - Aparecen claramente definidos, tanto el objetivo general, como los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el programa: 3 puntos
 - Los objetivos (definidos como se refiere en el apartado anterior), el impacto, el número de personas usuarias y la población destinatarias se ajustan a la prioridad en la que se incluye el programa: 3 puntos

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

b) Contenido técnico del programa (máximo 11 puntos). El contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, así como los indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación con los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad.

- Planteamiento, El programa describe con claridad su contenido y técnico y resulta adecuado al objetivo propuesto: 4 puntos

- Metodología. El programa prevé, de acuerdo con los objetivos: las actividades, el calendario de realización de las mismas y los medios técnicos y materiales adecuados: 3 puntos

- Evaluación. El programa incluye un sistema de indicadores de evaluación y control de las actividades que permite medir el logro del objetivo previsto y los resultados obtenidos, en la población beneficiaria y en un periodo temporal determinado: 4 puntos

c) Calidad (máximo 2 puntos): que la entidad esté comprometida formalmente por sus órganos de gobierno en incorporar en su gestión valores, principios y criterios de calidad, mediante el desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de gestión de calidad, o mediante el compromiso de implantación de los mismos.

- Si el programa tiene una certificación externa en vigor (ISO 9001:2000, EFQM, Norma ONG con calidad): 2 puntos

- Si no tiene certificación externa en vigor, pero en el programa existe un compromiso formal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución, el desarrollo de un sistema de calidad: 1 punto. (No se concederá esta puntuación, si la Entidad presentó compromiso en convocatorias anteriores y no queda acreditada la realización de las actividades tendentes a la Implantación de sistema de Calidad).

d) Presupuesto del programa (máximo 2 puntos): el presupuesto presentado por la entidad para la realización del programa y el coste medio por usuario.

Se valorará de 0 a 2 puntos la adecuación de los costes previstos en el presupuesto del programa en relación a las actividades del mismo, así como al número total de personas usuarias.

e) Cofinanciación (máximo 2 puntos): los programas que en su presupuesto cuenten con otras fuentes de financiación pública provenientes de la Administración General del Estado, Unión Europea otros Departamentos u organismos de la propia Comunidad Autónoma, Corporaciones Locales y análogos; así como fuentes privadas.

- Inferior a un 10%: 0 puntos

- Igual o superior a un 10%: 2 puntos

f) Corresponsabilización en la financiación del programa (máximo 2 puntos): Se valorará que el presupuesto total del programa sea cofinanciado por la propia entidad.

- 5% e inferior a 10%: 1 punto

- 10% o más: 2 puntos

g) Ámbito del programa (máximo 2 puntos): en función del grado de amplitud del ámbito territorial.

- Un municipio: 0 puntos

- Dos a cuatro municipios: 1 punto

- Cinco o más municipios: 2 puntos

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

h) Voluntariado (máximo 1 punto): que el programa cuente con la colaboración para su desarrollo de personas voluntarias, en el mayor grado posible, así como que las actividades que los mismos desarrolles estén en consonancia con la formación que hayan recibido.

i) Programas de innovación (máximo 2 puntos): los programas innovadores y en especial los que se dirijan a atender necesidades sociales no cubiertas por los recursos sociales existentes.

j) Experiencia en la gestión de programas sociales (máximo 2 puntos): se valorará la especialización en la gestión de programas de similar naturaleza al solicitado.

k) Impacto del programa (máximo 5 puntos): el número de potenciales destinatarios finales de los programas.

- Menos de 25 usuarios directos: 1 punto

- De 25 a 50 usuarios directos: 3 puntos

- Más de 50 usuarios directos: 5 puntos

l) Evaluación de las necesidades de las personas o grupos en los que se integran (máximo 2 puntos): se valorará que el programa contenga un análisis o estudio sobre las necesidades reales que se pretendan abordar, que determine la inexistencia de cobertura pública o privada o que, en el caso de existir, resulte insuficiente.

m) Perspectiva de género (máximo 1 punto): se valorará que las entidades tengan presente de manera transversal en cada uno de los programas la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres.

3. La puntuación total será el resultado de la suma de la valoración de la entidad más la valoración del programa.

4. Para obtener el otorgamiento de una subvención deberá alcanzarse una puntuación mínima de 30 puntos en la valoración de la entidad y de 20 puntos en la valoración del programa.

Artículo 10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción de los expedientes se realizará por el Servicio de Acción Social e Integración del ICASS, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto.

2. La valoración de los expedientes mediante la aplicación de los baremos establecidos en la Resolución se llevará a cabo por un comité de valoración, cuya composición es la siguiente:

a) El Director del ICASS o persona que le sustituya, que lo presidirá.

b) Cuatro vocales, designados por la persona que ejerza la presidencia entre el personal del ICASS cuyos puestos de trabajo guarden relación con la materia a la que se refiere la subvención.

c) Un técnico/a Jurídico/a con voz y sin voto, designado por la persona que ejerza la presidencia.

d) Un secretario, con voz y sin voto, designado en los mismos términos que los vocales.

e) Cuando la persona que ejerza la presidencia lo estime necesario, podrán incorporarse al Comité, con voz, pero sin voto, otras personas empleadas públicas de los servicios competentes en las materias relacionadas con el objeto de la convocatoria de subvenciones.

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

Artículo 11. Resolución.

1. La resolución de concesión de las subvenciones corresponderá al Director del ICASS quien dictará la resolución motivada que corresponda en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo entender los interesados desestimada su solicitud por silencio administrativo en caso de no dictarse resolución expresa en dicho plazo.

2. La resolución dispondrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, incluyendo la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, como la desestimación y la no concesión por desistimiento o imposibilidad material sobrevenidos.

3. Contra la resolución del procedimiento, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Artículo 12. Reformulación.

En la presente convocatoria no se prevé la reformulación de las solicitudes inicialmente presentadas, siendo el importe y contenido de las mismas el que se tendrá en cuenta para la valoración de los oportunos expedientes.

Artículo 13. Pago y establecimiento de garantías.

Una vez concedida la subvención y notificada la resolución, se procederá a su abono mediante el ingreso de la suma correspondiente en la cuenta corriente indicada en la solicitud, realizándose un único pago de forma anticipada por la totalidad de la subvención sin necesidad de constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional quinta de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14. Seguimiento.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán notificar al ICASS la fecha de inicio del programa subvencionado, así como el cronograma del mismo, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de la resolución definitiva, conforme al ANEXO 4. Las modificaciones posteriores deberán ser asimismo comunicadas. Se deberá detallar las fechas de inicio y finalización de las actividades que se estén realizando o se prevean realizar, los profesionales que lo van a implementar (titulación/horas), dirección del local donde se desarrolla la actividad, datos que deberán coincidir con reflejados en la Memoria del Programa aportada para valoración y aprobación de la subvención.

Igualmente, en el plazo de seis meses contado desde la fecha de publicación de la resolución definitiva, deberán presentar una memoria de seguimiento por cada uno de los programas subvencionados en la que refleje la evolución y grado de cumplimiento de las actividades y la relación nominal de los profesionales, así como de las personas usuarias que sean participantes en los programas a fecha de presentación de dicha memoria, en los modelos del ANEXO 5.1. Memoria de seguimiento de programas, ANEXO 5.2. Memoria de seguimiento de programas con Gastos de Equipamiento y ANEXO 5.3 Memoria de seguimiento de programas con Gastos de obras de adaptación, remodelación y/o accesibilidad de los centros de Servicios Sociales, relativos a los Programas incluidos en el EJE F- Código 2, junto a este anexo deberá aportar la autorización previa otorgada por la Dirección General Competente según lo dispuesto en el Decreto 40/2008 de 17 de abril, que deberá coincidir con lo descrito en la solicitud y anexo 3. Memoria del programa.

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

Artículo 15. Justificación.

1. Las entidades beneficiarias justificarán la totalidad de la actividad o realización del programa, así como la aplicación a esta finalidad de los fondos recibidos como subvención de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto.

En el caso de que opten por la cuenta justificativa con informe de auditor de cuentas, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones. En dicho caso, la actuación profesional del auditor de cuentas se someterá a lo dispuesto en las normas de actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación y los procedimientos que han de aplicarse, y además de la memoria de actuación justificativa ajustada al modelo del Anexo 6 y memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas según el modelo que se incluye en el Anexo 7.1 (Memoria económica justificativa programas) o Anexo 7.2 (Memoria económica justificativa programas con gastos de equipamiento), una vez realizada la revisión, el auditor emitirá un informe, según el modelo que figura en el apartado final de la citada Orden.

En todo caso, cuando el coste total de alguno de los programas subvencionados sea superior a la cuantía de 100.000 euros, la justificación del mismo deberá obligatoriamente revestir la forma de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas.

2. El plazo de presentación de la justificación finaliza el 28 de febrero de 2026, si es por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, y el 31 de marzo de 2026, si se ejercitara por la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Los documentos acreditativos de los gastos se presentarán ajustados a las normas fiscales y contables, o a aquellas que, según su naturaleza, les resulte de aplicación.

Toda la documentación justificativa se ajustará a los gastos aprobados que deberán guardar relación de forma indubitada con el programa subvencionados y ser necesarios para su implementación.

En todo caso la fecha de la/s factura/s y/o documento contable, así como la acreditación de pago de las mismas deberán ajustarse al periodo de realización de la actividad, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. En el caso de domiciliación bancaria deberán ir acompañadas de su correspondiente justificante de pago.

Se admitirá únicamente que la acreditación del pago de las facturas de suministros (agua, luz, teléfono solo el nº de líneas aprobadas, calefacción/gas) cuyo período de ejecución corresponda al ejercicio 2025, emitidas en el último trimestre de 2025 (octubre, noviembre y diciembre). Así como, el pago de los costes de la Seguridad Social correspondientes a la nómina de noviembre y diciembre de 2025 puedan ser efectuados como fecha límite el 28 de febrero de 2026

Las nóminas de diciembre del 2024 se podrán abonar hasta el día 10 de enero de 2025, sin poder sobrepasar esta fecha.

3. A efectos de justificación, las entidades beneficiarias deberán presentar al ICASS la siguiente documentación:

3.1 Una memoria de actuación justificativa ajustada al modelo del ANEXO 6 (Memoria de actuación justificativa) por cada programa subvencionado. Con la memoria señalada se presentará la siguiente documentación:

3.1.1 La relación nominal de las personas usuarias que han participado en el programa durante el periodo subvencionado.

3.1.2 Los ejemplares del material difundido del programa subvencionado, previamente aprobado por la Dirección del ICASS.

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

3.1.3 Al objeto de cumplir con el artículo 28.6 de la Ley de Transparencia de Cantabria, 1/2018, las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros estarán obligados a publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, en los términos del artículo 39.6 de la ley. Para el cumplimiento de esta obligación, deberán presentar la documentación justificativa correspondiente (dirección WEB e imagen gráfica de la misma) con la justificación de la subvención.

3.2 Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas según el modelo que se incluye en el ANEXO 7.1 y que contendrá:

3.2.1 Una relación clasificada, de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe total, importe imputado a la subvención, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

En caso de que la subvención se otorgue de acuerdo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Las entidades subvencionadas deberán justificar dichas desviaciones a lo establecido en su solicitud, debiéndose mantener el objeto, las condiciones, finalidad del proyecto subvencionado y los límites establecidos para los gastos generales.

No obstante, quedará a criterio del ICASS, la aceptación de la modificación presupuestaria, de acuerdo con el artículo 16.1 de las bases reguladoras.

3.2.2 Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, cumplimentado en el Anexo 8. (Certificado/declaración responsable de imputación facturas)

3.2.3 Una declaración responsable en la que se señale que las facturas y justificantes de pago que se adjunten se corresponden con documentos originales.

Con la memoria señalada se presentará la siguiente documentación:

a. Las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico y mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 3.2.1 y la documentación acreditativa de pago.

b. La fecha de la factura y/o documento contable, deberá ajustarse al periodo de realización de las actividades para el cumplimiento de la finalidad de la subvención. En caso de domiciliación bancaria las facturas deberán estar acompañadas de su correspondiente justificante de pago. El gasto derivado de la realización de Informe de Auditor, en caso de que sea obligatorio o se opte por esta modalidad de cuenta justificativa, podrá ser imputado y admitido hasta la fecha de 31 de marzo de 2025.

c. Los gastos de personal con contrato laboral se justificarán con los siguientes documentos:

- Contratos de trabajo, nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), modelos correspondientes a las retenciones a cuenta del IRPF (impresos 111 y 190) y los documentos acreditativos del pago.

- Declaración responsable del representante legal de la entidad con las horas de trabajo que cada uno de los trabajadores imputados se han dedicado al programa.

- Si se hubieran abonado dietas o gastos de desplazamiento se presentará el ANEXO 9.

d. Los gastos de arrendamiento de inmuebles urbanos se justificarán con el contrato, los documentos acreditativos del gasto y del pago y los justificantes de ingresos de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF en relación con rendimientos procedentes del arrendamiento o, en su caso, el Certificado de la Agencia Tributaria de exoneración de retención a los arrendamientos en el año de ejecución del programa.

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

e. Los gastos de seguros se acreditarán mediante las pólizas de aseguramiento y las facturas, recibos bancarios y comprobantes de pago acreditativas del pago de las primas.

f. Los gastos ocasionados por el personal voluntario se justificarán mediante recibos firmados por la persona voluntaria y facturas acreditativas del gasto realizado.

g. Con carácter general, los gastos deberán justificarse con la factura original acreditativa del gasto a nombre de la entidad y su correspondiente justificante de pago.

h. Los gastos de equipamiento se justificarán según el ANEXO 7.2 (Memoria económica justificativa programas con gastos de equipamiento- EJE D) y mediante la siguiente documentación: Equipamiento:

- Compromiso de destinar los bienes inventariables no inscribibles en un registro público al menos durante cinco años y su inclusión en el inventario de la entidad.

- Los tres presupuestos, que en aplicación del artículo 32.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.

- i Los gastos de obras de adaptación, remodelación y/o accesibilidad de los centros de Servicios Sociales, relativos a los Programas incluidos en el EJE D- Código 2 se justificarán según el ANEXO 7.3 (Memoria económica justificativa programas con gastos de OBRAS). y mediante la siguiente documentación:

- Autorización de funcionamiento del centro otorgada por la Dirección General Competente según lo dispuesto en el Decreto 40/2008 de 17 de abril, este extremo deberá acreditarse documentalmente.

- Licencia Municipal de obras o, en su caso, certificación de la entidad local que identifique la obra acredite que no es necesaria la concesión de dicha licencia.

- Compromiso de destinar los locales para los que se concedió la subvención al fin concreto al menos durante cinco años.

- Los tres presupuestos, que en aplicación del artículo 32.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria 9/2017, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.

- j.-La justificación bancaria o contable de los ingresos o rendimientos financieros generados a que se refiere la letra k) del artículo 13 de las bases que se hayan imputado a los programas.

- k.-En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

- l.-Cuando el importe del gasto subvencionable sea superior al importe máximo permitido de pago en efectivo dispuesto en la legislación vigente el pago se acreditará mediante transferencia bancaria, certificación bancaria o extracto de pago.

4. Dentro de cada concepto de gasto podrán compensarse entre sí los distintos gastos autorizados, incluidos en él, siempre que se respeten las limitaciones establecidas para las dietas y gastos de viaje.

5. No se admitirán compensaciones entre los diferentes conceptos de gastos.

Artículo 16. Medio de notificación.

1. Los actos administrativos de subsanación serán publicados íntegramente en la sección destinada a Entidades de la página Web del ICASS (www.serviciosocialescantabria.org) sirviendo de notificación a los interesados.

2. Las notificaciones de las resoluciones, tanto provisional como definitiva, del procedimiento se efectuarán mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, no siendo

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

precisa su notificación individual, en los términos establecidos por el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 17. Recursos en vía administrativa.

Contra la resolución del procedimiento, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Artículo 18. Logotipo.

El logotipo del ICASS que, deberá de utilizarse para la difusión de los programas que cuenten con alguna subvención de las reguladas en esta Resolución, se ajustará al modelo establecido en el ANEXO 10.

Artículo 19. Recursos contra la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Protección de datos de carácter personal y seguridad de la información.

1. El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), es de aplicación al tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales, así como al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento General de Protección de Datos, se entenderá por:

a) "Datos personales": toda información sobre una persona física identificada o identificable ("el/a interesado/a"); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona;

b) "Tratamiento": cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción;

c) "Fichero": todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica;

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

d) "Responsable del tratamiento" o "responsable": la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma;

e) "Encargado del tratamiento" o "encargado": la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento;

f) "Consentimiento del interesado": toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el/la interesado/a acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen;

3. De conformidad con lo establecido en el RGPD, tendrá la condición de «responsable del tratamiento» el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, respecto de los datos de carácter personal necesarios para la correcta gestión de las ayudas previstas en esta convocatoria, y tendrán la condición de «encargado del tratamiento» de estos mismos datos, las entidades solicitantes y las que resulten beneficiarias en las mismas.

4. Las entidades solicitantes y las que resulten beneficiarias quedan informadas de:

a) Que los datos personales a los que tengan acceso por su condición de «encargado del tratamiento», deben ser tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con la persona interesada.

b) No serán tratados de manera incompatible a los fines determinados, explícitos y legítimos para los que fueron recogidos.

c) Las entidades beneficiarias, como encargadas del tratamiento, reconocerán expresamente que los datos a los que tengan acceso son de exclusiva propiedad del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, por lo que no podrán aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en las bases reguladoras y esta convocatoria; además, deberán tratar los datos de carácter personal conforme a las instrucciones que reciban del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

5. Cuando las personas interesadas solicitasen, ante una entidad beneficiaria que actúa como encargada del tratamiento el ejercicio de su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ésta deberá dar traslado de la solicitud al Instituto Cántabro de Servicios Sociales para que resuelva.

6. La entidad beneficiaria en su condición de encargada del tratamiento, debe garantizar suficientemente su capacidad para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del RGPD y garantice la protección de los derechos de la persona interesada.

7. El «encargado del tratamiento» no recurrirá a otro "encargado" sin la autorización previa por escrito, específica o general, del "responsable". En este último caso, el "encargado" informará al "responsable" de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al "responsable" la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Cuando un «encargado del tratamiento» recurra a otro «encargado» para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del «responsable», se impondrán a este otro «encargado», mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma, las mismas obligaciones de protección de datos que se deriven de la relación jurídica existente entre el «responsable» y el «encargado», en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del RGPD. Si ese otro «encargado» incumple sus obligaciones de protección de datos, el «encargado» inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el «responsable del tratamiento» por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro «encargado».

8. El tratamiento por el «encargado» se regirá por la relación jurídica derivada de la solicitud de subvención, que vincula al «encargado», como beneficiario, respecto del «responsable», como órgano concedente o encargado de su gestión, que conllevará las siguientes obligaciones para el primero de ellos:

a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del «responsable», inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma, que se aplique al «encargado»; en tal caso, el «encargado» informará al «responsable» de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.

d) Respetará las condiciones indicadas para recurrir a otro «encargado» del tratamiento.

e) Asistirá al «responsable», teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de las personas interesadas establecidos en el capítulo III del RGPD.

f) Ayudará al «responsable» a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del «encargado».

g) A elección del «responsable», suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la relación jurídica que motive el tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma.

h) Pondrá a disposición del «responsable» toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente disposición, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del «responsable» o de otro órgano auditor autorizado por dicho «responsable».

9. La adhesión del «encargado del tratamiento» a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del RGPD o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del RGPD podrá utilizarse como elemento para demostrar la existencia de las garantías suficientes a que se refieren los apartados 1 y 4 del artículo 28 del RGPD.

10. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 del RGPD, si un «encargado del tratamiento» infringe el RGPD al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado «responsable del tratamiento» con respecto a dicho tratamiento.

11. El «encargado del tratamiento» y cualquier persona que actúe bajo la autoridad del «responsable» o del «encargado» y tenga acceso a datos personales solo podrán tratar dichos datos siguiendo instrucciones del «responsable», a no ser que estén obligados a ello en virtud del Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma.

12. El «encargado del tratamiento» y, en su caso, sus representantes cooperarán con la autoridad de control que lo solicite en el desempeño de sus funciones.

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

13. El «encargado del tratamiento» aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

14. La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del RGPD o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del RGPD podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 32 del RGPD.

15. El «encargado del tratamiento» tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones del «responsable», salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma.

16. El «encargado del tratamiento» notificará sin dilación indebida al «responsable del tratamiento» las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento.

17. Las obligaciones en materia de confidencialidad y seguridad de la información de las entidades beneficiarias como encargadas del tratamiento de los datos y ficheros de carácter personal son las siguientes:

a) En aquellas tareas en las que necesiten acceder a información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, independientemente de donde esté alojada, deberán respetar, la legislación vigente en materia de confidencialidad y seguridad de la información y de los sistemas de información, en todo lo que no se oponga al RGPD y, en particular:

- El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

- El Decreto 31/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Otras disposiciones que las desarrollen o sean de aplicación en materia de seguridad o confidencialidad.

b) Guardar secreto profesional, no revelando ni empleando en uso propio o de terceros, ni para un fin distinto al estipulado en las bases reguladoras, la información que conozcan durante la ejecución de las acciones subvencionadas. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar las acciones objeto de subvención.

c) No revelar ni compartir con terceras personas credenciales de acceso que le pudieran ser asignadas durante la ejecución de las acciones subvencionadas.

d) Respetar las cláusulas específicas sobre seguridad de la información y/o confidencialidad establecidas en las bases reguladoras de la subvención y en esta convocatoria.

e) Todo informe, dato o documento calificado de confidencial, que el Instituto Cántabro de Servicios Sociales deba transmitir a la entidad beneficiaria con motivo de la concesión de la subvención, incluida la información relacionada con técnicas o metodologías propias, sólo podrá ser utilizada por ésta para el fin indicado, respondiendo, en consecuencia, de los daños y

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

perjuicios que del incumplimiento de esta cuestión puedan derivarse para el Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

f) Una vez finalizada la actividad, la entidad beneficiaria deberá devolver al Instituto Cántabro de Servicios Sociales cualquier información calificada de confidencial a la que haya tenido acceso durante la ejecución de las acciones subvencionadas y que resida en sistemas o soportes bajo su control, y deberá devolver o destruir cualquier soporte o documento que la pueda contener, salvo que exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá estar debidamente bloqueada.

18. Secreto profesional: El «encargado del tratamiento» tiene el deber de secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre ellos. Asimismo, se compromete a dar traslado al personal que intervenga en el tratamiento de tales datos, de su obligación de mantener secreto profesional respecto de los mismos y su deber de guardarlos. Estas obligaciones subsistirán aún después de finalizar las acciones objeto de subvención.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Transparencia de la Actividad Pública

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, los beneficiarios de subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 13.u) y v) de la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la Asignación Tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 177, de 12 de septiembre de 2018.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Régimen supletorio

En lo no previsto en la presente Resolución, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de esta última aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa en materia de subvenciones y ayudas públicas que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. Entrada en vigor

La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de julio de 2024.

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,
Begoña Gómez del Río.

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

ANEXO PROGRAMAS

Relación de ejes de actuación y códigos de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

EJE A: DINAMIZACIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se entenderá por programas de dinamización comunitaria y participación social a todos los programas y servicios de atención telemática y/o presencial dirigidos a la población en general o a colectivos específicos que promueven la información comunitaria, la sensibilización social y la interacción de las personas en sus domicilios y en la comunidad.

Todos los Programas y servicios de este Eje deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa autonómica vigente en materia de servicios sociales y de protección y derechos de la infancia y adolescencia.

- Describir concreta y ampliamente cómo se van a desarrollar las actuaciones, además de concretar los perfiles y criterios establecidos para la selección de las personas destinatarias del programa.

- Contar con profesionales, y personal voluntario, con formación acreditada y experiencia adecuada al tipo de intervención que realicen.

- Los programas deberán cumplir con los requisitos específicos determinados en cada código.

Código 1. Programas de información comunitaria y sensibilización social.

Estos programas tendrán por objeto promover los valores del compromiso solidario con las personas más desfavorecidas y el desarrollo de actuaciones dirigidas a poner al alcance de la población general, y de los grupos específicos en particular, información sobre:

- Las causas y efectos de la soledad no deseada.
- El envejecimiento, la discapacidad, la autonomía personal y la dependencia.
- Los derechos y las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y la detección de situaciones de desprotección infantil.
- El sinhogarismo y la promoción de actitudes positivas hacia las personas sin hogar.

Código 2. Programas orientados a la creación de redes de apoyo comunitario.

Estos programas tendrán por objeto la realización de todas aquellas actuaciones que tienen por objeto mejorar la calidad de vida, apoyar las actividades de la vida diaria y evitar la aparición de situaciones de exclusión social de personas o familias, mediante el desarrollo de servicios de apoyo y seguimiento y la realización de actividades para la adquisición y/o refuerzo de habilidades personales y sociales.

Código 3. Programas de apoyo a familias adoptivas y acogedoras.

Estos programas tendrán por objeto promover la creación de redes de formación, apoyo e intercambio entre familias adoptivas y/o acogedoras, mediante el desarrollo de servicios de apoyo y seguimiento (telemático y/o presencial) y la realización de actividades para la formación y el intercambio sobre la experiencia de la adopción o el acogimiento. Deberá ser implementado por profesionales titulados en psicología, trabajo social y/o educación social.

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

Código 4. Programas de formación de profesionales.

Estos programas tendrán por objeto sensibilizar e implicar a los y las profesionales de los sistemas educativo, sanitario y/o judicial en la prevención y detección del maltrato a las personas mayores, la soledad no deseada o el sinhogarismo. Los programas deberán ser implementados por profesionales cualificados (psicología, trabajo social educación social, abogado, medicina y /o enfermería) que acrediten formación específica y experiencia.

Código 5. Programas de formación del voluntariado.

Estos programas tendrán por objeto promover el voluntariado en la comunidad, incluyendo actividades básicas dirigidas a la formación sobre las habilidades necesarias y a la orientación y acompañamiento en su actividad.

Código 6. Programas de prevención del racismo, la xenofobia y cualquier tipo de discriminación, maltrato o violencia.

Estos programas tendrán por objeto promover los valores del compromiso solidario con las personas más desfavorecidas y desarrollar acciones preventivas contra el racismo, la xenofobia y todo tipo de discriminación, maltrato o violencia por razón origen racial o étnico, nacionalidad, religión o creencias, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Deberá ser implementado por profesionales titulados en psicología, trabajo social, educación social, sociología y/o mediadores.

En ningún caso serán subvencionables las actuaciones recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género dirigidas a la prevención de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra las mujeres (violencia de género, trata con fines de explotación sexual, delitos contra la libertad sexual, mutilación genital femenina, matrimonios forzados...) y a la protección integral de las víctimas y de sus hijos e hijas.

EJE B: ACOGIDA, ORIENTACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

Se entenderá por programas de acogida, orientación, apoyo y seguimiento a todos los servicios recogidos en el artículo 2.c del Decreto 40/08, de 17 de abril por el que se regulan la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de atención presencial, telemática y no residencial, prestada de forma regular y permanente por profesionales para la valoración diagnóstica, la orientación, la intervención, el acompañamiento y el seguimiento, dirigidos a:

- Personas y familias que necesitan de apoyos en diferentes momentos del ciclo vital (primera infancia, adolescencia, cuidados de larga duración...)
- Personas y familias que atienden, en el ámbito privado y de una manera no profesional pero continuada en el tiempo, a otra persona (dependiente o no) con quien tienen un vínculo de parentesco.
- Personas con discapacidad, mayores o en situación de dependencia que ven necesario ir tomando decisiones respecto a su futuro y planificando los cuidados que puedan necesitar.
- Personas y familias que presentan conductas adictivas con o sin sustancia.

Todos los programas y servicios de este eje deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa autonómica vigente en materia de servicios sociales y de protección y derechos de la infancia y adolescencia.
- Describir concreta y ampliamente cómo se van a desarrollar las actuaciones, además de concretar los perfiles y criterios establecidos para la selección de las personas destinatarias del programa.

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

- Contar con profesionales con formación acreditada y experiencia adecuada al tipo de intervención que realicen.
- Los programas deberán cumplir con los requisitos específicos determinados en cada código.

Código 1. Programas de lucha contra la privación material

Estos programas tendrán por objeto ofrecer apoyo, intervención y seguimiento a personas y familias, en situación de privación material y que no sean perceptores de prestaciones de análoga naturaleza, mediante la entrega de tarjetas y/o vales canjeables por productos de alimentación u otros artículos de asistencia material básica, así como de la realización de medidas de acompañamiento en función de sus necesidades previa valoración singularizada y diagnóstico social de las situaciones.

Código 2. Programas de apoyo a personas con TEA y a sus familias

Estos programas tendrán por objeto el desarrollo de actividades de acogida, información y orientación a las familias, apoyo psicosocial, actividades psicoeducativas, servicio de diagnóstico y evaluación de necesidades de apoyo, elaboración de planes individualizados y/o prestación de apoyos y terapias específicas que mejoren el desarrollo integral de la persona.

Código 3. Programas de prevención del aislamiento social y la soledad no deseada.

Estos programas tendrán por objeto proporcionar apoyo socioeducativo a personas que, sin estar atendidas en cualquier tipo de Centros Educativos y/o de Servicios Sociales, presenten situaciones de soledad y de riesgo de aislamiento social, mediante intervenciones individuales de apoyo que doten a la persona de las habilidades y competencias necesarias para la utilización de los recursos comunitarios y/o la realización de actividades orientadas a la promoción de actitudes positivas, a la prevención y a la detección precoz de la soledad no deseada.

Están excluidos de estos programas los Ayuntamientos incluidos en el "Programa VIERNES para la prevención del aislamiento social y la soledad no deseada" que financiado con los Fondos Next Generation de la Unión Europea se desarrolla en la comarca Campoo-Los Valles (municipios de Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Campoo de Yuso, Cieza, Campoo de Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas de Valdearroyo, Molledo, Pesquera, Reinosa, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible), y en Saja-Nansa (Comillas, Herrerías, Lamasón, Los Tojos, Mazcuerras, Peñarrubia, Polaciones, Rionansa, Ruento, Ruiloba, San Vicente de la Barquera, Tudanca, Udías, Valdálga y Val de San Vicente)

Código 4. Servicios de promoción de la autonomía personal.

Estos programas tendrán por objeto mejorar la calidad de vida de personas mayores o con discapacidad a través de servicios que faciliten su permanencia en el domicilio y en el entorno en que desarrollan su proyecto vital mediante actividades de promoción del envejecimiento activo, de acceso a servicios de formación y orientación y/o de rehabilitación.

Código 5. Servicios de apoyo a personas cuidadoras.

Estos programas tendrán por objeto prestar apoyo a las personas que tienen a su cargo personas mayores de 65 años, con discapacidad o en situación de dependencia de cara a mejorar su calidad de vida y bienestar personal y social, así como la calidad de los cuidados que prestan, mediante servicios de orientación y apoyo dirigidas a formar, asesorar y adiestrar de forma individual y en el domicilio o el desarrollo de programas de respiro dirigidos a sustituir, en el propio domicilio y durante unas horas al día o a la semana, a la persona cuidadora para que pueda conciliar los cuidados con su vida personal.

Código 6. Programas de apoyo jurídico a personas con modificaciones de sus capacidades cognitivas

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

Estos programas tendrán por objeto el desarrollo de actuaciones de acompañamiento y/o representación de las personas que, por modificaciones de su capacidad cognitiva y falta de apoyo familiar necesario, podrían verse incapaces para la toma de decisiones o realización de trámites necesarios para mantener una atención de necesidades respetuosa con su dignidad y teniendo en cuenta su historia de vida previa, sus deseos y preferencias. Los programas deben ser implementados por profesionales cualificados con licenciatura y/o grado en derecho.

Código 7. Programas de intervención ambulatoria en conductas adictivas con o sin sustancia en el marco de los programas de intervención y reducción del daño en Salud Pública.

Estos programas tendrán por objeto el desarrollo de actuaciones complementarias a las desarrolladas por la comunidad autónoma, priorizando las relacionadas con:

- Intervención ambulatoria con adolescentes y /o familias con conductas adictivas con / sin sustancias
- Intervención ambulatoria en conductas adictivas con/sin sustancias y/o familias.
- Intervención en población con conductas adictivas y problemas jurídico penales.

Código 8. Servicios de orientación y apoyo a familias vulnerables.

Estos programas tendrán por objeto promover la integración social de personas y familias que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, mediante actuaciones de información, asesoramiento y apoyo y el diseño y realización de itinerarios personalizados de inserción social. Estos programas en ningún caso subvencionarán la entrega de cantidades dinerarias ni la adquisición de productos en especie para su entrega a las familias.

Código 9. Programas de gestión de la economía familiar.

Estos programas tendrán por objeto facilitar la gestión doméstica y la educación financiera tanto en su vertiente preventiva, a través de la educación formal u otras herramientas de formación, como en la vertiente reparadora mediante la orientación y el asesoramiento técnico a familias sobreendeudadas. Facilitando la formación y las habilidades necesarias para promover el consumo responsable.

Código 10. Programas de lucha contra la feminización de la pobreza.

Estos programas tendrán por objeto ofrecer apoyo, intervención y seguimiento a mujeres, y a sus hijos e hijas, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social capacitándolas con recursos y habilidades personales y sociales que les permitan su plena integración personal, social y laboral.

Código 11. Servicios de orientación, seguimiento y apoyo a mujeres en contextos de prostitución.

Estos programas tendrán por objeto ofrecer asesoramiento y apoyo a mujeres en contextos de prostitución, derivándolas a los servicios de acogimiento y atención del Gobierno de Cantabria.

Código 12. Servicios de intervención ambulatoria en patología dual y/o conductas adictivas con o sin sustancia para mujeres víctimas de violencia de género.

Estos programas tendrán por objeto el desarrollo de actuaciones específicas de información, asesoramiento, intervención y/o seguimiento a mujeres víctimas de violencia de género con patología dual y/o conductas adictivas con o sin sustancia.

Código 13. Servicios de activación social y laboral.

Estos programas tendrán por objeto promover la integración social de personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, personas receptoras de rentas de garantía de ingresos,

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

población gitana con dificultades para acceder a las acciones de inserción laboral y formativas, personas reclusas en régimen abierto o personas ex-reclusas y personas migrantes o solicitantes de asilo, mediante el diseño y realización de acciones integrales de orientación laboral e itinerarios personalizados de inserción socio-laboral.

Las personas beneficiarias no podrán serlo de otros programas de iguales características subvencionados por cualquier administración pública.

Código 14. Servicios de intervención socioeducativa con personas sin hogar.

Estos programas tendrán por objeto proporcionar apoyo a personas sin hogar con el objetivo de dotarles de las habilidades y competencias necesarias para la utilización de los recursos normalizados.

Código 15. Servicios de acogida de migrantes, solicitantes de asilo y emigrantes cántabros retornados.

Estos programas tendrán por objeto promover la realización de actuaciones que fomenten la reagrupación familiar, los procesos de acogida e inclusión de las personas migrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional, en situación de vulnerabilidad, así como asistencia a los y las emigrantes cántabros retornados. En ningún caso estarán incluidos dentro de estos programas las actuaciones dirigidas a la atención de menores extranjeros no acompañados.

EJE C: INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

Se entenderá por programas de investigación, desarrollo e innovación a todos los programas y servicios, dirigidos a la población en general o a colectivos específicos, que contribuyan a cubrir áreas de atención no atendidas por otros servicios públicos y/o privados. Así mismo podrá incluirse el pilotaje y puesta en marcha de programas experimentales de nuevos modos de intervención social y/o de prestación de cuidados y apoyos.

Todos los programas y servicios de este eje deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa autonómica vigente en materia de servicios sociales y de protección y derechos de la infancia y adolescencia.
- Describir concreta y ampliamente cómo se van a desarrollar las actuaciones, además de concretar los perfiles y criterios establecidos para la selección de las personas destinatarias del programa.
- Contar con profesionales, y personal voluntario, con formación acreditada y experiencia adecuada al tipo de intervención que realicen.

Código 1. Programas de investigación social.

Estos programas tendrán por objeto el desarrollo de actuaciones dirigidas a realizar estudios e investigaciones que permitan:

- Detectar necesidades sociales y promover nuevas prestaciones y programas en los municipios en riesgo de despoblamiento.
- Conocer las causas y consecuencias del aislamiento social y la soledad no deseada.
- Identificar programas basados en la evidencia en la atención a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia.
- Conocer la situación social, física y emocional de las mujeres en contextos de prostitución.
- Identificar las necesidades de los colectivos de mujeres que no pueden acceder a las ayudas establecidas por el Estado y el Gobierno de Cantabria.

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

Código 2. Programas para la mejora de la calidad de vida de personas con discapacidad en el medio rural.

Estos programas tendrán por objeto mejorar la calidad de vida y la integración social de personas con discapacidad del medio rural, desarrollando para ello proyectos innovadores en municipios con una población inferior a los 5.000 habitantes.

Código 3. Programas de Housing First.

Estos programas tendrán por objeto establecer estrategias de carácter integral para favorecer la rehabilitación y la progresiva inclusión social de personas sin hogar, mediante el desarrollo de programas de Housing First. Entendidos como aquellos programas que facilitan a personas en situación de sinhogarismo una vivienda de carácter individual y el acompañamiento social y educativo necesario para facilitar su proceso de inclusión social.

Código 4. Programas de innovación en acogimiento residencial.

Estos programas tendrán por objeto desarrollar programas complementarios a los que se realizan en los centros de acogimiento residencial de infancia y adolescencia, con las exclusiones y limitaciones indicadas en el artículo 3 de la Orden UMA33/2018 de 21 de agosto.

Código 5. Programas de apoyo a la planificación y a las transiciones del ciclo vital.

Estos programas tendrán por objeto promover la puesta en marcha de servicios dirigidos a personas con discapacidad, mayores y/o en situación de dependencia que ven necesario ir tomando decisiones respecto a su futuro y planificando los cuidados que puedan necesitar.

Código 6: Puesta en marcha de programas experimentales de atención centrada en las personas.

Programas de intervención que pongan en marcha experiencias innovadoras en las que las personas usuarias se convierten en el eje central de la organización del centro y de las actuaciones profesionales, poniendo en práctica nuevas maneras de entender y organizar la acción profesional al objeto de mejorar la calidad de vida de las personas que precisan cuidados dando la máxima importancia al ejercicio de su autonomía y a su bienestar subjetivo.

EJE d: ATENCIÓN integral A FAMILIAS e infancia en situación o riesgo de dificultad social

Se entenderá por programas de atención integral a familias e infancia en situación de riesgo o dificultad social, aquellos que tengan por objeto la intervención con familias con necesidades especiales y/o que se encuentren en situación de especial dificultad, la prevención y gestión de la conflictividad familiar, promocionando la inserción laboral y social de jóvenes en situación de dificultad social.

Todos los programas y servicios de este eje deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa autonómica vigente en materia de servicios sociales y de protección y derechos de la infancia y adolescencia.
- Describir concreta y ampliamente cómo se van a desarrollar las actuaciones, además de concretar los perfiles y criterios establecidos para la selección de las personas destinatarias del programa.
- Contar con profesionales, y personal voluntario, con formación acreditada y experiencia adecuada al tipo de intervención que realicen.

Las propuestas técnicas podrán incluir varias de las actuaciones que se detallan a continuación, favoreciendo así las intervenciones de carácter integral.

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

Código 1.- Programas que contemplan actuaciones de intervención social y/o socio-sanitaria para familias que hayan sido víctimas de acciones violentas o en cuyo seno se produzca violencia familiar en las que convivan niños, niñas y adolescentes.

Código 2.- Programas que contemplen actuaciones de intervención orientadas a facilitar la inserción laboral en familias que se encuentren en situación de dificultad o exclusión social, en situación de riesgo, o familias numerosas y monoparentales en situación de dificultad social y bajos ingresos.

Código 3.- Programas dirigidos a facilitar pautas y recursos a las familias que se enfrentan a situaciones de conflictividad generada por las interacciones entre sus miembros, que contribuyan a prevenir situaciones de riesgo o reducir los efectos negativos sobre la salud de los mismos. Se destinan prioritariamente a familias que por sus bajos ingresos no pueden acceder a la oferta privada existente.

Los programas deberán ser implementados por profesionales cualificados (titulados en psicología, trabajo social educación social, sociología y/o mediadores familiares) que acrediten formación específica y experiencia en orientación y mediación familiar.

Código 4.- Servicios de prevención e intervención en violencia filio-parental. Estos programas, dirigidos a grupos específicos de niños, niñas y adolescentes y sus familias, tendrán por objeto ofrecer apoyo, asesoramiento, intervención y/o seguimiento a familias víctimas de maltrato filio-parental por parte de sus hijos o hijas menores de edad.

Los programas deberán definir los talleres que se van a realizar tanto con los menores como con sus padres, precisando el número y el tipo de sesiones con cada uno de ellos. Los talleres deberán estar implementados por profesionales cualificados (titulados en Educación Social, Psicología, pudiendo incorporar al equipo Trabajadores Sociales y/o titulados en Derecho) que acrediten formación específica y experiencia.

Código 5.- Programas cuyo objetivo sea extender la oferta de servicios que presten atención socio-educativa a niñas y niños menores de tres años.

Los programas deberán contemplar un proyecto socio-educativo adecuado que posibilite la inserción socio-laboral de las personas con responsabilidades familiares mediante una mejor conciliación entre la vida laboral, familiar y personal. Podrán incluirse servicios destinados a prestar apoyo directo a las familias con niñas y niños menores de 3 años, relacionados con pautas de crianza, para cubrir necesidades puntuales de conciliación, espacios de juego, de encuentro familiar o servicios de respiro, apoyo a la primera infancia en el ámbito rural, atención domiciliaria y otros de análoga naturaleza.

Código 6.- Programas que ofrezcan atención educativa a los niños menores de 14 años que hayan desarrollado una actividad tipificadas en el Código Penal, potenciando factores de desarrollo personal y habilidades sociales para su integración y/o reinserción social.

Código 7.- Programas cuyo objetivo sea promover la integración laboral y social de los jóvenes mayores de 16 años en situación de dificultad social, facilitándoles los instrumentos y habilidades necesarias para promover su autonomía personal.

EJE E: protección de los derechos de la infancia

Se entenderá por programas de protección de los derechos de la infancia los que pretendan promover el desarrollo educativo y socio-sanitario de la infancia, fundamentalmente a través de actividades educativas, culturales y de tiempo libre, que fomenten hábitos de vida saludable, favorezcan la inclusión social y/o ayuden a la sensibilización sobre los derechos de la infancia, cuyo contenido será responsabilidad de las entidades beneficiarias, así como realizar programas de prevención y atención ante la violencia hacia la infancia.

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

Todos los programas y servicios de este eje deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa autonómica vigente en materia de servicios sociales y de protección y derechos de la infancia y adolescencia.
- Describir concreta y ampliamente cómo se van a desarrollar las actuaciones, además de concretar los perfiles y criterios establecidos para la selección de las personas destinatarias del programa.
- Contar con profesionales, y personal voluntario, con formación acreditada y experiencia adecuada al tipo de intervención que realicen.

Las propuestas técnicas podrán incluir varias de las actuaciones que se detallan a continuación, favoreciendo así las intervenciones de carácter integral.

Código 1.- Programas de sensibilización, prevención e intervención.

Estos programas tendrán por objeto una o varias de las siguientes actuaciones:

- a) Programas que contemplen actuaciones dirigidas a la sensibilización, cuyo contenido será responsabilidad de las entidades beneficiarias, prevención e intervención del abuso y la explotación sexual infantil.
- b) Programas que prevean actuaciones dirigidas a la prevención, detección y/o intervención del maltrato en las redes sociales.
- c) Programas que incluyan actuaciones dirigidas a la prevención, detección y lucha contra el maltrato infantil.
- d) Programas que desarrollen actuaciones dirigidas a la prevención, detección y lucha contra la violencia entre iguales.
- e) Programas que desarrollen actuaciones dirigidas a la prevención, detección y lucha contra las conductas adictivas en la adolescencia.

EJE F: ADECUACIÓN Y MEJORA DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

Se entenderá por programas de adecuación y mejora de centros de servicios sociales todas las actuaciones dirigidas a mejorar el equipamiento de los Centros de Servicios Sociales destinados a la atención de las necesidades de personas que por estar en situación de riesgo, de discriminación o por problemáticas sociales específicas sean especialmente vulnerables regulados en el artículo 3.4 del Decreto 40/08, de 17 de abril por el que se regulan la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Todos los programas de este eje deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Estar inscrito el centro en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria
- Describir concreta y ampliamente cómo se van a desarrollar las actuaciones, de adecuación y mejora del equipamiento destinado al uso de las personas usuarias de los centros.
- La Entidad deberá aportar Declaración Responsable de no haber Recibido Subvención para la misma actividad o equipamiento Informático cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, al amparo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La actividad subvencionable únicamente se podrá llevar a cabo en las siguientes clases de Centros:

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

- Centros de servicios sociales para personas mayores.
- Centros de servicios sociales para personas con discapacidad.
- Centros de servicios sociales para la infancia y la adolescencia.

Código 1.- Programas de adquisición de equipamiento informático.

Estos programas tendrán como objeto la adquisición de equipamiento informático (hardware y software) únicamente para las clases de Centros indicados en el apartado anterior.

Código 2.- Programas de adecuación y mejora de centros.

Estos programas tendrán como objeto la financiación de obras de adaptación, remodelación y/o accesibilidad y/o adquisición de equipamiento para la adecuación y mejora de los centros. Únicamente para las clases de Centros indicados en el apartado anterior.

Requisitos específicos de este código:

- Junto a la memoria de seguimiento (anexo 5.3) que la entidad debe presentar en el plazo de 6 meses contado desde la fecha de publicación de la resolución definitiva, deberá aportarse la Autorización Previa otorgada por la Dirección General Competente según lo dispuesto en el Decreto 40/08 de 17 de abril.

- En la fase de justificación deberá aportarse la Autorización de Funcionamiento del Centro otorgada por la Dirección General Competente según lo dispuesto en el Decreto 40/08 de 17 de abril. Este extremo deberá acreditarse documentalmente.

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



ANEXO 1-A: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Esta solicitud debe ser rellenada en todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente solicitado. **La omisión de dichos datos podrá dar lugar a la declaración de DESISTIMIENTO** contemplada en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.- CONVOCATORIA:

Denominación Fecha de publicación BOC

2.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos DNI/NIF
 Domicilio Cargo
 Teléfono Fax Correo electrónico

Actuando como representante de:

3.- ENTIDAD:

Nº de inscripción Nombre
 Domicilio Código Postal
 Localidad Provincia
 Teléfono Fax Correo electrónico a efecto de comunicaciones
 Código IBAN (24 caracteres) NIF

4.- SUBVENCIÓN SOLICITADA:

| PROGRAMA | EJE DE ACTUACIÓN | CÓDIGO* Un único código | CANTIDAD SOLICITADA | COSTE TOTAL |
|----------|------------------|----------------------------|------------------------|----------------|
| 1. | | | | |
| 2. | | | | |
| 3. | | | | |
| 4. | | | | |

*El programa se ajustará a un único Código

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



5.- DOCUMENTACIÓN APORTADA: (Señalar con X)

| | |
|--|---|
| | Certificación acreditativa de ostentar la presidencia de la entidad o poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante. |
| | DNI representante de la entidad |
| | N.I.F de la entidad |
| | Acta de constitución de la entidad y estatutos debidamente legalizados |
| | Documento acreditativo de inscripción de la entidad en el registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales (en caso de no autorizar) |
| | ANEXO 1 B.- Declaración responsable, de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante, del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención |
| | Número de Cuenta Bancaria de la Entidad: certificado de titularidad emitido por la Entidad bancaria, firmado electrónicamente por la misma, debiendo remitir dicho certificado a través de Registro electrónico junto con la documentación de solicitud de subvención. |
| | Si alguno de los programas que impliquen el contacto habitual con menores declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que vaya a tener contacto con menores, así como actualización de dicha declaración cada vez que se produzca la incorporación de nuevo personal, durante el desarrollo de las actuaciones del programa |
| | Memoria de la Entidad según ANEXO 2 y documentación requerida en art. 6.3.2 de Resolución convocatoria. |
| | Memoria del programa para el que se solicita la subvención conforme al ANEXO 3 y documentación requerida en art.6.3.3 de Resolución convocatoria. |
| | Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente. |
| | Las organizaciones sin personalidad jurídica deben presentar declaración responsable de quienes ostenten la representación legal de todas las entidades que forman la agrupación, en el modelo del Anexo 1 B, de que cada una de ellas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Comunidad Autónoma de Cantabria, de no tener deudas por reintegro de subvenciones o hallarse al corriente de pago de las mismas, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de junio de Subvenciones de Cantabria . |
| | Las entidades que estén exentas de IVA deberán presentar resolución o certificación de la Agencia Tributaria reconociendo dicha exención o de estar sujetas a la regla de la prorratea del artículo 102 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. |
| | Si procede, documentación que justifique el cumplimiento de todos los requisitos específicos de cada programa que consta en ANEXO PROGRAMAS |
| | Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de NO haber recibido ninguna subvención con cargo al tramo estatal por la correspondiente convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el mismo objeto subvencionable y período. |
| | Cualquier otro documento preceptivo para la valoración de la solicitud y cumplimiento de requisitos. |

6. - DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN REQUERIDA EN LA TRAMITACIÓN:

| Documento | Órgano de la Administración donde fue entregado: | Convocatoria | Fecha en la que fue entregado |
|-----------|--|--------------|-------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

DECLARO, como representante de la Entidad, que conozco los términos de la Orden reguladora de las bases y de la convocatoria de las subvenciones y me comprometo a cumplir la misma, así como cuanta normativa que en relación a la solicitud le sea de aplicación.

Página 2 | 3

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



DECLARO bajo mi responsabilidad que los programas para que los que se solicita la subvención no están incluidos en convenios, conciertos, ni se desarrollan mediante encomienda de gestión recibida de ninguna Administración Pública ni de sus organismos dependientes.

(Cumplimentar en caso de que proceda)

NO AUTORIZO Al Instituto Cántabro de Servicios Sociales a realizar consultas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni al registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, comprometiéndome a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos en el momento en que sea expresamente requerido.

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

_____ a _____ de _____ de _____

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | |
|--|--|
| En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa: | |
| Tratamiento | SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES |
| Responsable del tratamiento | Director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander. |
| Finalidad | Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria |
| Legitimación | El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| Destinatarios | Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria, Dirección General de Informática del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley. |
| Derechos | Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos |

FIRMA Y SELLO
Fdo.: _____

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

Página 3 | 3

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



ANEXO 1-B: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en la resolución por la que se aprueba la convocatoria del año 2024 para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

D/D^a.....con NIF número....., en calidad de representante legal de la Entidad....., con domicilio social en

DECLARA:

Que la Entidad se halla al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos establecidos en los artículos 22 y 24 del Reglamento General de Subvenciones.

Que la Entidad no tiene deudas por reintegro de subvenciones o se halla al corriente de pago de las mismas con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Que la Entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

Que la Entidad no percibe otras ayudas de igual naturaleza que iguallen o superen el coste de la ayuda solicitada para la realización de los Proyectos objeto de esta convocatoria de subvención.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la subvención correspondiente, firma la presente declaración.

FUNDACIONES:

Que ha presentado copia de las cuentas en el registro correspondiente, con anterioridad a la publicación del extracto de la presente convocatoria, tal como se recoge en la normativa vigente.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la subvención correspondiente, firma la presente declaración.

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | |
|--|--|
| En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa: | |
| Tratamiento | SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES |
| Responsable del tratamiento | Director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander. |
| Finalidad | Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria |
| Legitimación | El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| Destinatarios | Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria, Dirección General de Informática del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley. |
| Derechos | Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos |

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

ANEXO 2 – MEMORIA DE LA ENTIDAD

1.- ENTIDAD:

| | |
|---|----------------------------|
| Nombre | Fecha inscripción Registro |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Fecha de constitución legal de la entidad. | |
| <input type="text"/> | |
| Federación o Confederación a la que pertenece | |
| <input type="text"/> | |

2.- MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, PATRONATO U ÓRGANO SIMILAR

| Cargo | Nombre | Fecha nombramiento | Modo de elección |
|-------|--------|--------------------|------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

3.- FINES DE LA ENTIDAD

Fines de la Entidad

4.- IMPLANTACIÓN

Alcance geográfico

| | | |
|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Local | <input type="checkbox"/> Comarcal | <input type="checkbox"/> Autonómico |
|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|

Número de socios

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



Programas que ha realizado con los colectivos objeto de su atención en el año anterior (2023)

| Colectivo | Programa | Localidad | Nº de personas beneficiarias | Coste |
|-----------|----------|-----------|------------------------------|-------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Actividades habituales

5.- ESTRUCTURA Y CAPACIDAD

Infraestructura:

| Inmuebles en propiedad | |
|------------------------|-----------------|
| Dirección completa | Valor catastral |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

| Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute | |
|--|------------------------|
| Dirección completa | Importe alquiler anual |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



Personal:

| Fijo | | | Eventual | | | Voluntariado |
|-------|--------------------|-----------------------------|----------|--------------------|-----------------------------|--------------|
| Nº | Puesto desempeñado | Nº horas anuales trabajadas | Nº | Puesto desempeñado | Nº horas anuales trabajadas | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | TOTAL | | | TOTAL |

6. - ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS referidos al ejercicio 2023 (al menos 180 días en dicho ejercicio)

Situaciones especiales de fomento de empleo. De los trabajadores señalados en el apartado anterior, señalar:

| | Número | % sobre plantilla de trabajadores de la Entidad |
|---|--------|---|
| Trabajadores/as con contrato indefinido | | |
| Trabajadores/as con discapacidad reconocida igual o superior al 33% | | |
| Personas de la plantilla que son mujeres | | |
| Personas de la plantilla que eran perceptoras de Renta Social Básica en el momento de su contratación | | |
| Personas de la plantilla que son menores de 30 años, desempleados, en el momento de su contratación | | |

7.- CALIDAD EN LA GESTIÓN.

Indicar si tiene certificación externa en vigor con un sistema de calidad.

Indicar si existe un compromiso legal de los órganos de gobierno de la entidad de impulsar, en el periodo de ejecución, el desarrollo de un sistema de calidad. Si se presentó dicho compromiso en la convocatoria anterior, indicar que actuaciones en materia de gestión de calidad se han desarrollado para el cumplimiento del mismo.

8.- AUDITORIA EXTERNA.

Auditoría externa de cuentas del año anterior

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



9.- PLAN DE IGUALDAD.

Indicar si tiene un plan de igualdad en vigor.

10.- EJERCICIO 2023

Resultados del ejercicio anterior

| INGRESOS | | |
|--|--|----------|
| Fuente de financiación | Denominación institución pública o privada | Ingresos |
| Con cargo a esta subvención | ICASS | |
| Financiación propia (Cuotas de socios, donaciones privadas, ingresos por actividades, otros) | | |
| Otras subvenciones administraciones públicas | | |
| Aportaciones de instituciones y entidades privadas | | |
| TOTAL INGRESOS | | |

| GASTOS | | |
|---------------------|--|--------|
| Corrientes | | Gastos |
| Personal | | |
| Mantenimiento | | |
| Actividades | | |
| Otros gastos | | |
| Inversiones | | |
| TOTAL GASTOS | | |

Balance de resultados 2023

| | |
|----------------|--|
| Total ingresos | |
| Total gastos | |
| BALANCE | |

11.- PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2024

| INGRESOS |
|----------|
|----------|

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



| Fuente de financiación | Denominación institución pública o privada | Ingresos |
|--|--|----------|
| Con cargo a esta subvención | ICASS | |
| Financiación propia (Cuotas de socios, donaciones privadas, ingresos por actividades, otros) | | |
| Otras subvenciones administraciones públicas | | |
| Aportaciones de instituciones y entidades privadas | | |
| Otras fuentes de financiación | | |
| TOTAL INGRESOS | | |

| GASTOS | | |
|---------------------|--------|--|
| Corrientes | Gastos | |
| Personal | | |
| Mantenimiento | | |
| Actividades | | |
| Otros gastos | | |
| Inversiones | | |
| TOTAL GASTOS | | |

Balance de resultados 2024

| | |
|----------------|--|
| Total ingresos | |
| Total gastos | |
| BALANCE | |

12.- PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO.

Personal voluntario con participación permanente en la Entidad

| Cualificación | Actividad que desarrolla | Número | Número de horas anuales dedicadas |
|---------------|--------------------------|--------|-----------------------------------|
| | | | |
| Total | | | |

Programa de formación del personal voluntario.

Sistema de incorporación del personal voluntario a la actividad de la Entidad.

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



Para la valoración de estos criterios indicados se tomará como fecha de referencia el 31 de diciembre de 2023, excepto para la valoración de la antigüedad de la entidad, para lo que se considerará, la fecha de presentación solicitudes de esta convocatoria y para la adecuación de los recursos humanos, para lo que se tendrá en cuenta, un periodo mínimo de 180 días del ejercicio 2023.

De acuerdo a lo establecido en el art. 6.2 de Resolución de convocatoria "...Los requisitos de los programas establecidos en el Anexo Programas, que no queden acreditados a través de la documentación aportada, así como los datos no cumplimentados en los Anexos citados en el punto anterior, no podrán ser tenidos en cuenta a efectos de su valoración..."

El/la representante legal de la entidad solicitante declara la veracidad de los datos contenidos en esta memoria y disponer de la documentación acreditativa para su justificación, en caso de que sea requerida.

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | |
|--|--|
| En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa: | |
| Responsable del tratamiento | Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander. |
| Finalidad | Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la Asignación Tributaria del 0,7% del I.R.P.F. |
| Legitimación | Cumplimiento de una misión en interés público. |
| Destinatarios | Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria y los Órganos de Control establecidos en la Ley. |
| Derechos | Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/ProteccionDatos/ |

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



ANEXO 3 – MEMORIA DEL PROGRAMA

1.- ENTIDAD:

Nombre

2.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

3.- EJE DE ACTUACIÓN

Indicar a que línea de las contempladas en el Anexo A-I de la convocatoria se ajusta

| EJES | Código (El programa se ajustará a un único Código) |
|--|---|
| Eje A: Dinamización comunitaria y participación social | |
| Eje B: Acogida, orientación, apoyo y seguimiento | |
| Eje C: Investigación, desarrollo e innovación | |
| Eje D: Atención intergral a familias e infancia en situación o riesgo de dificultad social | |
| Eje E: Protección de los derechos de la infancia | |
| Eje F: Adecuación y mejora de Centros de Servicios Sociales | |

Continuidad

No Sí Año de inicio del programa

4.- EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL QUE ES OBJETO DE SOLICITUD

Programas que ha realizado con los colectivos objeto de su atención en el año 2023

| Colectivo | Programa | Localidad | Nº de personas beneficiarias | Coste |
|-----------|----------|-----------|------------------------------|-------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

5.- EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS O GRUPOS A LOS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA

Estudio sobre las necesidades sociales que se pretende abordar

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



6.-DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivos generales

Objetivos específicos

7.- CONTENIDO TÉCNICO DEL PROGRAMA

Planteamiento (Motivos en los que se fundamenta el programa; razones por las que se realiza; situación que trata de resolver)

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

Metodología (Resumir de qué manera se desarrollará el programa, concretando el método de trabajo)

Perspectiva de género (Indicar la implantación de la perspectiva de género en el programa)

Evaluación (Indicadores previstos para evaluar el programa)

| Objetivos | Indicadores | Resultados esperados |
|-----------|-------------|----------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Actividades que incluye el programa y calendario previsto (De cada actividad se debe especificar: descripción; calendario detallado cronológicamente; nº de participantes previstos, horas de duración y lugar de realización)

| Actividad | Fecha inicio | Fecha fin | Horas de duración | Usuarios/as directos | Lugar de realización |
|-----------|--------------|-----------|-------------------|----------------------|----------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

Recursos del programa

1. Técnicos y materiales

2. Humanos (Contrato laboral con código de cotización correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria).

2.1. Datos del equipo (profesionales que implementan el programa), que realizan el programa y categoría profesional

| Categoría o cualificación profesional | Nº total | Tareas | Horas anuales (total del contrato) | Dedicación total al programa en horas (semanal) | Retribución bruta total | Seguridad Social a cargo de la empresa | Total gastos de personal |
|---------------------------------------|----------|--------|------------------------------------|---|-------------------------|--|--------------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | | |

Convenio laboral

2.1.1. Dietas:

Justificación

2.1.2. Subcontratación de la actividad (excepcional y debidamente motivado, ajustado a art. 13 de Orden reguladora Bases) :

En caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido del programa , indíquelo, así como la causa que lo motiva y el coste previsto

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

2.2. Personal voluntario que colabora en el programa

| Cualificación/Experiencia | Nº Total | Funciones | Dedicación al programa en horas |
|---------------------------|----------|-----------|---------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTALES | | | |

Indicar la formación que ha recibido el personal voluntario

8.- ÁMBITO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA

Ámbito de actuación

Un municipio

Dos a cuatro municipios

Cinco o más municipios

9.- IMPACTO DEL PROGRAMA

Población beneficiaria:

Personas Usuarías directas

Perfil

Criterios de selección

Aportación prevista de las personas usuarias al coste de la actividad del programa.

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



10.- INNOVACIÓN

Indicar los aspectos innovadores del programa, y en qué manera pretende satisfacer necesidades sociales no cubiertas por los recursos públicos existentes.

11.- CALIDAD

Gestión de la calidad (Indicar si se cuenta con certificación ISO, EFQM o se están incorporando)

12.- CORRESPONSABILIZACIÓN Y COFINANCIACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Incorporar datos del 2025. Si el programa aún no se ha iniciado incluir estimaciones de ingresos

| Fuente de financiación | Denominación institución pública o privada | Objeto | Cuantía | Porcentaje sobre el coste total del programa |
|--|--|--------|---------|--|
| Financiación propia | | | | |
| Otras subvenciones administraciones públicas | | | | |
| Aportaciones de instituciones y entidades privadas | | | | |
| Otras fuentes de financiación (especificar) | | | | |
| TOTAL INGRESOS | | | | |

13.- PRESUPUESTO

| GASTOS CORRIENTES | Cuantía solicitada | Otras subvenciones | Financiación propia | Previsión Gasto |
|---|--------------------|--------------------|---------------------|-----------------|
| Personal | | | | |
| Mantenimiento y actividades | | | | |
| Dietas y gastos de viaje | | | | |
| Total gastos corrientes | | | | |
| GASTOS DE INVERSION (Solo en los códigos en los que expresamente se contempla en el Anexo Programas) | | | | |
| Equipamientos | | | | |
| Obras. (Solamente en programa incluido en Eje F. código 2) | | | | |
| Total gastos de inversión | | | | |
| GASTOS DE GESTION Y DE ADMINISTRACIÓN | | | | |
| Total gastos de gestión y de administración | | | | |
| TOTAL GASTOS | | | | |

Página 6 | 8

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



14. -SUBVENCIÓN SOLICITADA CON CARGO A ESTA CONVOCATORIA

| | Importe | Porcentaje sobre coste total del programa |
|--|---------|---|
| Cantidad solicitada | | |
| Aportación Entidad (con financiación propia o concurrente de otras instituciones) (mínimo 1 % coste total) | | |
| COSTE TOTAL | | |

15. - OBSERVACIONES Y OTROS DATOS QUE SE CONSIDERE DE INTERÉS PARA VALORAR EL PROGRAMA

De acuerdo a lo establecido en el art. 6.2 de Resolución de convocatoria "...Los requisitos de los programas establecidos en el Anexo Programas, que no queden acreditados a través de la documentación aportada, así como los datos no cumplimentados en los Anexos citados en el punto anterior, no podrán ser tenidos en cuenta a efectos de su valoración..."

El/la representante legal de la entidad solicitante declara la veracidad de los datos contenidos en esta memoria y disponer de la documentación acreditativa para su justificación, en caso de que sea requerida.

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | |
|---|---|
| En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa: | |
| Responsable del tratamiento | Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander. |
| Finalidad | Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la Asignación Tributaria del 0,7% del I.R.P.F. |
| Legitimación | Cumplimiento de una misión en interés público. |
| Destinatarios | Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, |

Página 7 | 8

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



| | |
|-----------------------|---|
| | Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria y los Órganos de Control establecidos en la Ley. |
| Derechos | Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/ProteccionDatos/ |

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | |
|--|--|
| En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa: | |
| Responsable del tratamiento | Instituto Cantábrego de Servicios Sociales, con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander. |
| Finalidad | Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la Asignación Tributaria del 0,7% del I.R.P.F. |
| Legitimación | Cumplimiento de una misión en interés público. |
| Destinatarios | . Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria y los Órganos de Control establecidos en la Ley. |
| Derechos | Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/ProteccionDatos/ |

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



ANEXO 5.1 - MEMORIA DE SEGUIMIENTO PROGRAMAS

1.- ENTIDAD:

2.- PROGRAMA:

3.- DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA (Resumen descriptivo del contenido del programa y la metodología de la intervención)

4.- ACTIVIDADES REALIZADAS (Actividades desarrolladas que fueron incluidas en el programa subvencionado, especificando la fecha concreta de su realización (inicio y fin).

| Actividad | Fecha inicio | Fecha fin | Horas de duración | Usuarios/as directos ¹ | Lugar de realización |
|-----------|--------------|-----------|-------------------|-----------------------------------|----------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

5.- RESULTADOS OBTENIDOS (Evaluación de los resultados efectivos con respecto a los objetivos e indicadores fijados en descripción del programa subvencionado)

| Objetivos | Indicadores | Resultados Obtenidos |
|-----------|-------------|----------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

6.- PERSONAS BENEFICIARIAS (Número de personas beneficiarias directas²)

¹ Preceptivo aportar listado con datos identificativos (Nombre, apellidos, DNI) y firma de las personas beneficiarias del programa.

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



7.1.- PERSONAL ADSCRITO AL PROGRAMA (Datos del personal de la entidad que ejecuta el programa)

| Nombre, apellidos y DNI | Denominación del puesto | Titulación | Categoría profesional | Tipo de contrato | Nº de horas semanales según contrato | Funciones | Horas semanales dedicadas al programa en el primer semestre | Nº de meses |
|-------------------------|-------------------------|------------|-----------------------|------------------|--------------------------------------|-----------|---|-------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

7.1.1. Dietas:

Justificación

7.1.2. Subcontratación de la actividad:

En caso de haber realizado subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido del programa , indíquelo, así como la causa que lo motiva y su coste

7.2. PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA

| Nombre y apellidos | DNI/NIE | Titulación | Funciones que ha desarrollado | Dedicación semanal (en horas) | Fechas |
|--------------------|---------|------------|-------------------------------|-------------------------------|--------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

8.- DIFICULTADES Y DESVIACIONES (Dificultades encontradas en la ejecución del programa durante el primer semestre y desviaciones no previstas en la reformulación) **Y MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS.**

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



9.- OBSERVACIONES (Observaciones para el segundo semestre)

Don/Doña.....con D.N.I. número.....en calidad de representante legal de la entidad solicitante DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos consignados en la presente memoria.

Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales" que se encuentra en el dorso de la solicitud.

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | |
|--|--|
| En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa: | |
| Responsable del tratamiento | Instituto Cantabro de Servicios Sociales, con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander. |
| Finalidad | Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la Asignación Tributaria del 0,7% del I.R.P.F. |
| Legitimación | Cumplimiento de una misión en interés público. |
| Destinatarios | Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria y los Órganos de Control establecidos en la Ley. |
| Derechos | Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/ProteccionDatos/ |

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

3

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

**ANEXO 5.2 – MEMORIA DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS CON
GASTOS DE EQUIPAMIENTO- Programas EJE F código 1**

1.- ENTIDAD:

2.- PROGRAMA:

3.- DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA (Resumen descriptivo del contenido del programa)

4.- ACTIVIDADES REALIZADAS (Actividades desarrolladas dentro del programa subvencionado, especificando la fecha concreta de su realización (inicio y fin).

| Actividad | Fecha inicio | Fecha fin |
|-----------|--------------|-----------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

4.1. Subcontratación de la actividad:

En caso de haber realizado subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido del programa , indíquelo, así como la causa que lo motiva y su coste.(excepcional y debidamente motivado, ajustado a art. 13 de Orden reguladora Bases).

5. - GASTOS REALIZADOS (Descripción de los gastos realizados)

6.- DIFICULTADES Y DESVIACIONES (Dificultades encontradas en la ejecución del programa durante el primer semestre y

1

▪

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



desviaciones no previstas en la descripción del programa) Y MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS.

7.- OBSERVACIONES (Observaciones para el segundo semestre)

Don/Dña.....con D.N.I. número.....en calidad de representante legal de la entidad solicitante DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos consignados en la presente memoria.

Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales" que se encuentra en el dorso de la solicitud.

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | |
|---|--|
| En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa: | |
| Responsable del tratamiento | Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander. |
| Finalidad | Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la Asignación Tributaria del 0,7% del I.R.P.F. |
| Legitimación | Cumplimiento de una misión en interés público. |
| Destinatarios | Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria y los Órganos de Control establecidos en la Ley. |
| Derechos | Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/ProteccionDatos/ |

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



ANEXO 5.3 – MEMORIA DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS CON GASTOS DE OBRAS DE ADAPTACIÓN, REMODELACIÓN Y/O ACCESIBILIDAD PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS – Programas EJE F código 2.

1.- ENTIDAD:

2.- PROGRAMA:

3.- DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA (Resumen descriptivo del contenido del programa)

4.- ACTIVIDADES REALIZADAS (Actividades desarrolladas dentro del programa subvencionado, especificando la fecha concreta de su realización (inicio y fin).

| Actividad | Fecha inicio | Fecha fin |
|-----------|--------------|-----------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

4.1. Subcontratación de la actividad:

En caso de haber realizado subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido del programa , indíquelo, así como la causa que lo motiva y su coste (**excepcional y debidamente motivado, ajustado a art. 13 de Orden reguladora Bases**).

5. - GASTOS REALIZADOS (Descripción de los gastos realizados)

6.- DIFICULTADES Y DESVIACIONES (Dificultades encontradas en la ejecución del programa durante el primer semestre y desviaciones no previstas en la reformulación) Y MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS.

1

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



7.- OBSERVACIONES (Observaciones para el segundo semestre)

8.- DOCUMENTACION A PRESENTAR CON ESTE ANEXO:

Deberá aportar la **autorización previa** otorgada por la Dirección General Competente según lo dispuesto en el Decreto 40/2008 de 17 de abril, que **deberá coincidir con lo descrito en la solicitud y anexo 3. Memoria del programa.**

Don/Dña.....con D.N.I. número.....en calidad de representante legal de la entidad solicitante DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos consignados en la presente memoria.

Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales" que se encuentra en el dorso de la solicitud.

_____ a ____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | |
|--|--|
| En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa: | |
| Responsable del tratamiento | Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander. |
| Finalidad | Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la Asignación Tributaria del 0,7% del I.R.P.F. |
| Legitimación | Cumplimiento de una misión en interés público. |
| Destinatarios | Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria y los Órganos de Control establecidos en la Ley. |
| Derechos | Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/ProteccionDatos/ |

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



ANEXO 6 – MEMORIA DE ACTUACION JUSTIFICATIVA PROGRAMAS

1.- CONVOCATORIA:

2.- ENTIDAD:

Nombre

3.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

4.- DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

Descripción del contenido del programa

Objetivo/s, tanto general/es como específicos, que se han alcanzado con el programa

Resultados obtenidos (Evaluación de los resultados efectivos con respecto a los objetivos e indicadores fijados en la solicitud, en su caso, en la descripción del programa)

| Objetivos | Indicadores | Resultados Obtenidos |
|-----------|-------------|----------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

5.- PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS DEL PROGRAMA (Análisis del colectivo objeto de atención, población a la que se

Página 1 | 4

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



ha dirigido, número de personas beneficiarias finales a los que se ha atendido)¹

6.- METODOLOGÍA DE TRABAJO (describir brevemente la forma en que se ha intervenido con las personas beneficiarias, la planificación llevada a cabo con las actividades, procedimiento de ejecución, definición de tareas, etc.)

7.- ACTIVIDADES (las actividades han de ser las indicadas en la solicitud, o en su caso, en la reformulación)²

| Actividad | Fecha inicio | Fecha fin | Horas de duración | Usuarios/as directos | Lugar de realización (localización y dirección) |
|-----------|--------------|-----------|-------------------|----------------------|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

8.- RECURSOS NECESARIOS PARA EL PROGRAMA

8.1 Medios materiales y técnicos disponibles para la realización del programa (instalaciones, materiales, instrumentos y los equipos)

Descripción de los recursos ya existentes en la Entidad

¹ Preceptivo Adjuntar listado con datos identificativos (iniciales de nombre y apellidos y las cuatro últimas cifras del DNI)

² En caso de haber realizado actividades de formación, información y/o sensibilización preceptivo adjuntar el Programa detallado de cada una de ellas.

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

Descripción de recursos que ha sido necesarios adquirir para el programa

| |
|--|
| |
|--|

Materiales producidos³

| |
|--|
| |
|--|

8.2 Recursos humanos, que deberán coincidir con lo aprobado.

Trabajadores

| Nombre y apellidos | Denominación del puesto | Titulación | Categoría profesional | Tipo de contrato | Nº de horas semanales según contrato | Funciones | Dedicación semanal (en horas) | Nº de meses |
|--------------------|-------------------------|------------|-----------------------|------------------|--------------------------------------|-----------|-------------------------------|-------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Voluntarios

| Nombre y apellidos | DNI/NIE | Titulación | Funciones que ha desarrollado | Dedicación semanal (en horas) | Fechas |
|--------------------|---------|------------|-------------------------------|-------------------------------|--------|
| | | | | | |
| | | | | | |

Colaboradores

| Nombre y apellidos | Titulación | Funciones que ha desarrollado | Dedicación semanal (en horas) | Nº de meses |
|--------------------|------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------|
| | | | | |
| | | | | |

9.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA:

Aspectos positivos

| |
|--|
| |
|--|

Aspectos negativos

³ En caso de haber elaborado materiales en o para la realización del programa adjuntar una muestra de cada uno de ellos

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



Propuestas

. El/la representante legal de la entidad solicitante declara la veracidad de los datos contenidos en esta memoria y disponer de la documentación acreditativa para su justificación, en caso de que sea requerida.

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | |
|--|---|
| En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa: | |
| Tratamiento | SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES |
| Responsable del tratamiento | Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander. |
| Finalidad | Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria |
| Legitimación | El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| Destinatarios | Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria, Dirección General de Informática del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley. |
| Derechos | Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos |

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



ANEXO 7.1- MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA PROGRAMAS

1.- JUSTIFICACIÓN:

Ejercicio Presupuestario:

2.- CONVOCATORIA

3.- REPRESENTANTE ENTIDAD:

Nombre

Cargo

4.- ENTIDAD:

5.- PROGRAMA:

Importe subvencionado

Aportación Entidad

TOTAL

6.- RESUMEN ANUAL DE GASTOS /INGRESOS.

| GASTOS | | IMPORTE JUSTIFICADO | % SOBRE EL TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA |
|---|--|---------------------|---|
| GASTOS CORRIENTES | | | |
| Personal | | | |
| Mantenimiento y Actividades | | | |
| Dietas y gastos de viaje | | | |
| GASTOS DE INVERSION | | | |
| Equipamiento | | | |
| GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACIÓN | | | |
| TOTAL DE GASTOS | | | |

| INGRESOS - Fuente / Entidad ¹ | INGRESOS |
|--|----------|
| SUBVENCIÓN CONCEDIDA (IRPF): | |
| | |
| | |
| TOTAL INGRESOS | |

¹ Detallar ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de procedencia e importe.

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



7.- RELACIÓN DE GASTOS E INVERSIONES²:

| Nº de orden del justificante | Fecha del justificante | Descripción del gasto efectuado ³ | Acreedor/Proveedor | Importe Total Factura/Nómina | Importe Asignado al Coste Total | Importe imputado a la subvención | Fecha pago justificante |
|------------------------------|------------------------|--|--------------------|------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| | | | | | | | |

² Deberá aportarse facturas y documentos de valor probatorio. En el caso de domiciliación bancaria, las facturas deberán acompañarse de su correspondiente justificante de pago.

³ Deberá distinguirse entre Gastos Corrientes, de inversión y de Gestión y Administración



8. GASTOS DE PERSONAL
8.1 PERSONAL CONTRATADO LABORAL⁴ (deberá aportar una hoja por cada persona contratada)

| | | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR | | | |
| DNI | | Nº SEGURIDAD SOCIAL | |
| PROGRAMA | | | |
| LOCALIDAD | | | |

| TOTAL HORAS ANUALES TRABAJADOR: | | | | TOTAL HORAS ANUALES TRABAJADOR/PROGRAMA: | | | | |
|---------------------------------|----------------------------|---|------------------------|--|--------------------------|---------------------------------|---------------------|-------------------------------|
| COSTE TOTAL ANUAL TRABAJADOR: | | | | COSTE TOTAL ANUAL TRABAJADOR/PROGRAMA: | | | | |
| SEGURIDAD SOCIAL | CATEGORIA/GRUPO COTIZACIÓN | JORNADA SEMANAL HORAS (Contrato/imputada) | RET. IRPF ¹ | SEG. SOCIAL TRABAJADOR | SUELDO NETO ³ | SUELDO BRUTO ¹⁺²⁺³ A | S. SOCIAL EMPRESA B | BONIFICACION CUOTAS S. SOCIAL |
| ENERO | | | | | | | | |
| FEBRERO | | | | | | | | |
| MARZO | | | | | | | | |
| ABRIL | | | | | | | | |
| MAYO | | | | | | | | |
| JUNIO | | | | | | | | |
| EXTRA JUNIO | | | | | | | | |
| JULIO | | | | | | | | |
| AGOSTO | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE | | | | | | | | |
| OCTUBRE | | | | | | | | |
| NOVIEMBRE | | | | | | | | |
| DICIEMBRE | | | | | | | | |
| EXTRA DICIEMBRE | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

⁴ Deberá aportar contratos de trabajo, nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), modelos correspondientes a las retenciones del IRPF (impresos 111 y 190). No podrán modificarse los profesionales que ejecutan el programa salvo comunicación expresa anterior al inicio del proyecto debidamente motivada.

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

8.2 PERSONAL CON ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS (deberá aportar una hoja por cada persona contratada)

| | | | |
|-----------------------------------|--|--------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR | | | |
| DNI | | FECHA DEL CONTRATO | |
| PROGRAMA | | | |
| LOCALIDAD | | | |

| AÑO | IMPORTE SERVICIO A | IVA APLICADO B | TOTAL A+B | RET. IRPF | ALTA IAE Fecha | TITULACION | OBSERVACIONES |
|-----------------|--------------------|----------------|-----------|-----------|----------------|------------|---------------|
| ENERO | | | | | | | |
| FEBRERO | | | | | | | |
| MARZO | | | | | | | |
| ABRIL | | | | | | | |
| MAYO | | | | | | | |
| JUNIO | | | | | | | |
| EXTRA JUNIO | | | | | | | |
| JULIO | | | | | | | |
| AGOSTO | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE | | | | | | | |
| OCTUBRE | | | | | | | |
| NOVIEMBRE | | | | | | | |
| DICIEMBRE | | | | | | | |
| EXTRA DICIEMBRE | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | |
|--|--|
| En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa: | |
| Tratamiento | SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES |
| Responsable del tratamiento | Director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander. |
| Finalidad | Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria |
| Legitimación | El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| Destinatarios | Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria, Dirección General de Informática del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley. |
| Derechos | Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos |

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



ANEXO 7.2- MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA PROGRAMAS CON GASTOS DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO)- EJE F código 1

1.- JUSTIFICACIÓN:

Ejercicio Presupuestario:

2.- CONVOCATORIA

3.- REPRESENTANTE ENTIDAD:

Nombre

Cargo

4.- ENTIDAD:

5.- PROGRAMA:

Importe subvencionado

Aportación Entidad

TOTAL

6.- RESUMEN ANUAL DE GASTOS /INGRESOS.

| GASTOS | | IMPORTE JUSTIFICADO | % SOBRE EL TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA |
|---|--|---------------------|---|
| GASTOS CORRIENTES | | | |
| Personal | | | |
| Mantenimiento y Actividades | | | |
| Dietas y gastos de viaje | | | |
| GASTOS DE INVERSIÓN | | | |
| Equipamiento | | | |
| GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN | | | |
| TOTAL DE GASTOS | | | |

| INGRESOS - Fuente / Entidad ¹ | INGRESOS |
|--|----------|
| Subvención concedida (IRPF): | |
| | |
| TOTAL INGRESOS | |

¹ Detallar ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de procedencia e importe.

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

ACTA DE RECEPCIÓN

Una vez realizadas las oportunas comprobaciones, se procede a la recepción del siguiente material

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | IMPORTE |
|--------|-------------|----------|---------|
|--------|-------------|----------|---------|

Que coincide con lo señalado por.....(proveedor), y para que así conste se expide la presente acta de recepción.

En.....a.....de.....de....

El/la representante de la Entidad

Firma y sello.

D./Dña....., representante de la Entidad.....,en.....

CERTIFICA

Que con fecha.....de.....de....., se ha recibido e incorporado al inventario de esta Entidad, el bien adquirido con cargo a las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2024, gestionadas por el Gobierno de Cantabria, y que figura en el acta de recepción que se adjunta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente certificado, en.....a.....de.....de.....

Sello y firma

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



D./Dña....., representante de la Entidad....., en.....

SE COMPROMETE

A destinar los locales en los que se haya realizado mejoras de bienes inventariables no inscribibles en un registro público, al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante cinco años.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente certificado, en.....a.....de.....de.....

Sello y firma



7.- RELACIÓN DE GASTOS E INVERSIONES (Equipamiento):

| Nº de orden del justificante | Fecha del justificante | Descripción del gasto efectuado ² | Acreedor/Proveedor | Importe Total Factura/Nómina | Importe asignado al Coste Total | Importe imputado a la subvención | Fecha pago justificante |
|------------------------------|------------------------|--|--------------------|------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| | | | | | | | |

² Deberá consignarse el "concepto" de justificante de gasto (facturas, recibís, nóminas,...)

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

DECLARO y CERTIFICO, bajo mi responsabilidad, que los datos que se consignan son fiel reflejo de los registros contables de la Entidad a la que represento.

Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales" que se encuentra en el dorso de la solicitud.

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | |
|--|--|
| En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa: | |
| Responsable del tratamiento | Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander. |
| Finalidad | Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la Asignación Tributaria del 0,7% del I.R.P.F. |
| Legitimación | Cumplimiento de una misión en interés público. |
| Destinatarios | Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria, Dirección General de Informática del Gobierno de Cantabria y los Órganos de Control establecidos en la Ley. |
| Derechos | Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/ProteccionDatos/ |

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



ANEXO 7.3- MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA PROGRAMAS CON GASTOS DE INVERSIÓN (OBRAS DE ADAPTACION, REMODELACION Y/O ACCESIBILIDAD) UNICAMENTE PARA EJE F CODIGO 2

1.- JUSTIFICACIÓN:

Ejercicio Presupuestario:

2.- CONVOCATORIA

3.- REPRESENTANTE ENTIDAD:

Nombre

Cargo

4.- ENTIDAD:

5.- PROGRAMA:

Importe subvencionado

Aportación Entidad

TOTAL

6.- RESUMEN ANUAL DE GASTOS /INGRESOS.

| GASTOS | | IMPORTE JUSTIFICADO | % SOBRE EL TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA |
|--|--|---------------------|---|
| GASTOS CORRIENTES | | | |
| Personal | | | |
| Mantenimiento y Actividades | | | |
| GASTOS DE INVERSION | | | |
| Equipamiento | | | |
| Obras de Adaptación , remodelación y/o accesibilidad | | | |
| GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACIÓN | | | |
| TOTAL DE GASTOS | | | |

| INGRESOS - Fuente / Entidad ¹ | INGRESOS |
|--|----------|
| Subvención concedida (IRPF): | |
| | |
| TOTAL INGRESOS | |

¹ Detallar ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de procedencia e importe.

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



ACTA DE RECEPCIÓN

Una vez realizadas las oportunas comprobaciones, se procede a la recepción del siguiente material

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | IMPORTE |
|--------|-------------|----------|---------|
|--------|-------------|----------|---------|

Que coincide con lo señalado por.....(proveedor), y para que así conste se expide la presente acta de recepción.

En.....a.....de.....de....

El/la representante de la Entidad

Firma y sello.

D./Dña....., representante de la Entidad.....,en.....

CERTIFICA

Que con fecha.....de.....de....., se ha recibido e incorporado al inventario de esta Entidad, el bien adquirido con cargo a las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2024, gestionadas por el Gobierno de Cantabria, y que figura en el acta de recepción que se adjunta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente certificado, en.....a.....de.....de.....

Sello y firma

2

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



D./Dña....., representante de la
Entidad.....,en.....

SE COMPROMETE

A destinar los locales en los que se haya realizado mejoras de bienes inventariables no inscribibles en un registro público, al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos **durante cinco años.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente certificado,
en.....a.....de.....de.....

Sello y firma

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

7.- RELACIÓN DE GASTOS E INVERSIONES: OBRAS

| Nº de orden del justificante | Fecha del justificante | Descripción del gasto efectuado ² | Acreedor/Proveedor | Importe Total Factura/Nómina | Importe asignado al Coste Total | Importe imputado a la subvención | Fecha pago justificante |
|------------------------------|------------------------|--|--------------------|------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| | | | | | | | |

² Deberá consignarse el "concepto" de justificante de gasto (facturas debidamente cumplimentadas y correspondiente acreditación del pago.....)

En el caso de OBRAS, deberá contar con la **Autorización de funcionamiento** de acuerdo a lo previsto en el decreto 40/ Decreto 40/08, de 17 de abril por el que se regulan la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

DECLARO y CERTIFICO, bajo mi responsabilidad, que los datos que se consignan son fiel reflejo de los registros contables de la Entidad a la que represento.

Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales" que se encuentra en el dorso de la solicitud.

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | |
|--|--|
| En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa: | |
| Responsable del tratamiento | Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander. |
| Finalidad | Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la Asignación Tributaria del 0,7% del I.R.P.F. |
| Legitimación | Cumplimiento de una misión en interés público. |
| Destinatarios | Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria, Dirección General de Informática del Gobierno de Cantabria y los Órganos de Control establecidos en la Ley. |
| Derechos | Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/ProteccionDatos/ |

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



ANEXO 8 CERTIFICADO/DECLARACION RESPONSABLE IMPUTACIÓN FACTURAS SUBVENCIÓN PROGRAMAS

D. _____, con N.I.F _____, en calidad de representante de la Entidad _____,

CERTIFICA / DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que los justificantes que se relacionan en el presente Anexo, corresponden a gastos realizados con motivo de las actividades objeto de la subvención nominativa, en los importes y porcentajes que se detallan, debiendo reflejar los **importes que han sido subvencionados por otras Administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad**, en sus cuantías y porcentajes correspondientes.

| Nº DE ORDEN JUSTIF. | Nº FACTURA | ACREEDOR/PROVEEDOR | IMPORTE TOTAL DEL JUSTIFICANTE | IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN SUBVENCIÓN ICASS | | IMPORTE IMPUTADO A OTRAS SUBVENCIÓNES | | |
|---------------------|------------|--------------------|--------------------------------|---|---|---------------------------------------|---|----------------------|
| | | | | Importe | % | Importe | % | Entidad Financiadora |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

En _____, a _____ de _____ de 202

Fdo: _____ Sello
(Representante de la Entidad)

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



ANEXO 9- DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO (Máximo 3% de cuantía solicitada para el programa subvencionado)

1.- ENTIDAD:

Nombre

2.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

3.- REPRESENTANTE LEGAL

4.- TRABAJADOR/A (vinculado a la entidad con contrato laboral):

Nombre y apellidos

DNI/NIF

Categoría profesional

Domicilio

5.- DESPLAZAMIENTO:

Motivo

6.- GASTOS EFECTUADOS:

| Concepto | Fechas | Localidad | Importe |
|---------------------|--------|-----------|---------|
| Manutención | | | |
| Billete | | | |
| TOTAL GASTOS | | | |

| Concepto | Fechas | Dirección salida | Dirección llegada | Kilómetros | Importe |
|-----------------------------|--------|------------------|-------------------|------------|---------|
| Traslado en vehículo propio | | | | | |
| TOTAL GASTOS | | | | | |

Página 1 | 2

CVE-2024-5687

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25



Conforme con la liquidación formulada

Firma del/la representante de la Entidad

Firma de la persona perceptora

OBSERVACIONES: Este documento vendrá acompañado de los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes,), excepto en el caso de traslado en vehículo propio.

El/la representante legal de la entidad solicitante declara la veracidad de los datos contenidos en esta memoria y disponer de la documentación acreditativa para su justificación, en caso de que sea requerida.

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales".

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | |
|---|---|
| En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa: | |
| Tratamiento | SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES |
| Responsable del tratamiento | Director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en Paseo General Dávila 87, 39006 Santander. |
| Finalidad | Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria |
| Legitimación | El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| Destinatarios | Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Cantabria, Dirección General de Informática del Gobierno de Cantabria, Servicios Sociales de Atención Primaria y los Órganos de Control establecidos en la Ley |
| Derechos | Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos |

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 25

ANEXO 10

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados, de conformidad con el artículo 16, es el siguiente:



Programa de interés social financiado con cargo a la
asignación tributaria del IRPF

Para su reproducción, en color o en blanco y negro, las entidades subvencionadas deberán descargarlo en la sección destinada a Entidades de la página Web del ICASS (www.serviciosocialescantabria.org)